



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN



TRABAJO INTEGRADOR FINAL

Especialización en Gestión Cultural y Políticas Culturales



Ingreso al Sitio de Memoria EX ESMA
Ex Centro clandestino de detención, tortura y exterminio

Sitio de memoria: reflexiones en torno a la gestión
del espacio de Memoria Ex ESMA

Alumna: Lic. Ayelen Colosimo
Directora: Dra. Andrea Pegoraro

ÍNDICE:

Introducción.....	3
Capítulo 1: Sitios de Memoria.....	5
1.1. Memoria.....	9
1.2. Políticas culturales/Públicas/Memoria.....	12
Capítulo 2: Historización del Sitio de Memoria.....	17
Capítulo 3: Reflexiones sobre la gestión del Sitio de Memoria Ex ESMA.....	24
3.1. Condiciones del edificio.....	26
3.2. Público.....	27
3.3. Organización.....	30
Conclusión:	31
Anexo 1:.....	33
Anexo 2:	45
Bibliografía.....	51

Introducción:

Este trabajo tiene como principal intención reflexionar acerca del funcionamiento del Sitio de Memoria Ex ESMA. Para comprenderlo, tomaré como referencia el marco regulatorio en el que se crea como *espacio de memoria*, éste junto con otros ex centros clandestinos de desaparición, tortura y exterminio (ExCCDTyE). Seleccione este caso para estudiar, ya que la ESMA ha sido un símbolo emblema de la dictadura por la cantidad de detenidos desaparecidos que han pasado por allí durante los años de la dictadura cívico militar (1976-1983), y a partir del retorno democrático se pueden observar los distintos proyectos políticos que tuvieron los gobiernos posteriores con respecto a los Derechos Humanos. En este sentido, analizaré la política pública, que enmarcada dentro de un plan general nacional de políticas públicas de memoria que convierte a los ExCCDTyE en Sitios de memoria, teniendo en cuenta la gestión y vinculación de este espacio, con los distintos organismos de Derechos Humanos, y la comunicación que tiene con la comunidad en su conjunto.

Será tenido en cuenta, más no sea como contrapunto y en muchos casos como similitudes, la definición que establece la UNESCO sobre la institución museo, definiéndola como “una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad con fines de estudio, educación y recreo”, y cuánto de ello también se aplica en esta nueva y singular forma de vivenciar el pasado.

Creo importante estudiar los Sitios de memoria, puesto que tienen como objetivo salvaguardar la memoria colectiva de la última dictadura cívico-militar argentina, y en la historia de los mismos puede observarse la disputa política de cada gobierno con respecto al imaginario de la historia reciente en Argentina.

Para realizarlo, estructuro el trabajo en tres capítulos: en el primero de ellos analizo la conversión de los ExCCDTyE en Sitios de Memoria, teniendo en cuenta para ello los conceptos claves que motivan este trabajo: memoria colectiva, patrimonio cultural y políticas culturales y la consonancia de estos términos con la aplicación de la Ley Nacional 26.691.

En el segundo capítulo recorro la historia de la Escuela Mecánica de la Armada (ESMA) desde su emplazamiento como tal hasta convertirse en Sitio de Memoria, tomando en cuenta los distintos usos y funcionamientos que tuvo desde su inauguración y las discusiones sobre el sentido que debía tener el mismo desde el advenimiento de la democracia en 1983, para finalmente en el tercer capítulo, reconstruir la forma en la que desde 2011 funciona este espacio, analizando para ello la gestión del espacio cultural, las motivaciones institucionales y su relación con el público visitante y con la sociedad en su conjunto.

Considero importante realizar este análisis ya que espero pueda aportar una interpretación acerca de los usos de la memoria colectiva en el patrimonio de la sociedad y cómo estos espacios pueden contribuir a una reflexión constructiva sobre los valores democráticos, cívicos y en defensa de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO 1. SITIOS DE MEMORIA

El artículo 1° de la Ley Nacional de Sitios de memoria (Ley N° 26.691) establece que se declaran Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983. En todo el territorio del país existen 34 Sitios de memoria, de los cuales 7 están ubicados en la Capital Federal, estos son: Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - Ex ESMA, Espacio para la Memoria y ex CCDTyE "Olimpo", Espacio para la Memoria ex CCDTyE "Club Atlético", Espacio para la Memoria ex CCDTyE "Virrey Cevallos", Espacio para la Memoria ex CCDTyE "Automotores Orletti", Iglesia de la Santa Cruz, Parque de la Memoria: Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado.

Muchos de los Sitios de Memoria se construyeron sobre los ExCCDTyE utilizados durante la última dictadura cívico-militar en Argentina (1976-1983), estos espacios han tenido distintas funciones desde la restauración democrática en nuestro país, pero a partir de 2004 se convirtieron en una política de Estado.

Estos sitios, tienen la característica de buscar consolidarse como productos sociales en los que la memoria se materializa otorgando una especificidad al lugar que al mismo tiempo, pueden entenderse como prácticas de construcción de memoria social urbana.

“Este territorio, cargado y construido a partir de significaciones sociales y memorias particulares, lugariza la memoria. El uso del espacio público está políticamente orientado a la construcción de una memoria colectiva a través de esta apropiación del lugar. En este sentido, operar con el lugar, implica, de alguna manera, operar con los discursos que de él se desprenden” (Fabri 2010: 112)

Así, el territorio cargado y construido a partir de significaciones sociales y memorias particulares, “lugariza” la memoria, es decir, la materializa en un espacio, haciéndola visible, e incluyéndola y articulando en las categorías del espacio urbano con el fin memorístico, podríamos decir con un fin positivo como, recordar, conmemorar, o negativo como denuncia. En palabras de Fabri (2010), “la memoria necesita encarnarse

espacialmente para poder seguir testimoniando, para narrar en pos de una construcción determinada, el espacio dedicado a operacionalizar la memoria en el territorio”.

Podemos pensar la relación conceptual de “sitios de memoria” con la definición que desarrolló Pierre Norá al definir a los lugares de memoria en primer lugar como, restos. La forma extrema donde subsiste una conciencia conmemorativa en una historia que la convoca porque la ignora (Norá, 1984). Para él, los lugares de memoria, son lugares en los tres sentidos de la palabra: material, simbólico y funcional, pero simultáneamente a grados solamente diversos. Lo que los constituye es un juego de la memoria y de la historia, una interacción de los factores que llega a su sobreestimación recíproca. El pensador francés entiende que la curiosidad por los lugares donde se cristaliza y se refugia la memoria está ligada a un momento particular de nuestra memoria. Momento en el que la conciencia de la ruptura con el pasado se confunde con el sentimiento de una memoria desgarrada.

Pero estos lugares tienen además otra característica y es que son delimitados y marcados, se hacen visibles a la mirada en los hechos que definen procesos de “lugarización” que articulan las categorías del espacio urbano y memoria colectiva con un fin determinado (rememorar, conmemorar, denunciar) el cual establece los vínculos nuevamente significados por los que los sujetos atraviesan y son atravesados en ese espacio construido como lugar de memoria.

Podemos reflexionar sobre la acción del fijar el recuerdo mediante monumentos o inscripciones en tanto que supone un afán definitivo que a menudo entra en conflicto con una historia que para algunos actores continúa estando viva y no puede todavía sellarse en verdades últimas (Schindel, 2009). Concluyendo que se trata de una reparación simbólica en el espacio público.

Algunos pensadores advierten del peligro de que los sitios conmemorativos devengan meros “depósitos” de la memoria o “parques temáticos” que concentren la información sobre el pasado, mientras “absuelven” simbólicamente al resto de la ciudad. Para evitar esto es preciso prestar atención a la dimensión cotidiana descentralizada de las memorias espaciales. Los lugares de memoria son gestos pequeños, pero efectivos de incorporación de la memoria al tejido urbano. Así como estas marcas en el espacio, los lugares, monumentos, placas recordatorias y otras marcas son la manera en que estos actores oficiales y no oficiales tratan de dar materialidad a la memoria. (Jelin, 2002)

Es necesario señalar la diferencia entre los espacios de memoria y los museos. Generalmente en los museos nos encontramos con la puesta en escena de una historia que se cuenta a través de un guión por medio de objetos disponibles, los museos “tiene como fin exhibir el testimonio histórico del ser humano y su medio ambiente para fines de estudio y/o deleite de del público visitante” (Carrizosa; Dever; Restrepo 2010, 3). Parte del trabajo en los museos son la investigación, exhibición y la conservación de las piezas que se exponen. Para seguir con la línea del guion con el que se comienza una exposición o exhibición en un museo se tienen en cuenta diferentes cuestiones, como por ejemplo: el recorrido, la circulación, los sistemas de montaje de las piezas exhibidas, organización de espacios temáticos, material de apoyo, iluminación, entre otras.

En el caso de los museos históricos Morales Moreno señala que:

“El uso del museo para la preservación de la memoria de un grupo o una comunidad posiblemente sea una de sus prácticas más añejas. En consecuencia, resulta una tarea ambiciosa la comprensión del museo como temporalización moderna de la memoria (dispuesta en un espacio localizado), así como de su capacidad para comunicarse mediante la escritura y cierta representación de objetos. Su estructura binaria consiste en: operar como un dispositivo de interpretaciones, y como una mediación cultural de la modernidad. Esto es, produce un campo visual significativo por la dinámica de la relación producida entre objetos y observadores, al mismo tiempo que sirve como lenguaje persuasivo para una acción determinada (conmemorar, sacralizar, ritualizar, recordar, instruir, o entretener)” (Morales Moreno 2015: 124)

La función del museo puede sintetizarse en tres aspectos o ejes fundamentales: Conservación, exhibición e investigación. Cada una de estas funciones tiene dentro del museo su área específica de trabajo y el personal correspondiente para su desarrollo. La exhibición es el aspecto que se vincula de modo más directo con el acercamiento del conocimiento que se propone.

El Consejo Internacional de Museos (ICOM) define “Un museo es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su ambiente con fines de estudio, educación y recreo.”

En el caso de los espacios de memoria son espacios *vacíos*. Amerita la atención que los espacios por si solos no hablan, es importante el contenido que se les otorga, por eso se busca y se anima a la reflexión en estos lugares de memoria, donde los tres ejes propios de un museo se cumplen pero con el agregado de la transmisión de esa memoria para la construcción de la memoria colectiva. Un relato que diferencia a ese espacio de cualquier otro. En este sentido podemos tomar las palabras de Pérez Gollán en las I Jornadas de debate interdisciplinario que se realizaron para debatir sobre el futuro del museo de la memoria en el año 2000, dirá entonces: "... Si decimos que el museo es un relato tenemos que partir entonces, de que hay una parte importante que es la investigación. Esta va a ser la que nos dé a nosotros el guion, esta guía para mostrar una memoria, para conservar una memoria y para poder transmitirlo a la gente" (Pérez Gollan 2000; 12).

En estos espacios se pone en juego la relación pasado-presente: El pasado reciente es una parte central del presente. Esas memorias y esas interpretaciones son también elementos claves en el proceso de conformación de la cultura y de la búsqueda de las raíces de la identidad, ese espacio de la memoria se convierte en un espacio de lucha política (Jelin, 2002), es así que podemos entender a la memoria en un debate entre tiempo y espacio.

Estas marcas de tiempo-espacio son actos políticos porque la instalación es siempre el resultado de luchas y conflictos políticos y porque su existencia es un recordatorio físico de un pasado político conflictivo. Pensar en la territorialidad de la memoria sería un intento de poner en discusión los conceptos de construcción socio-espacial, construcción de la memoria y su territorialización. (Fabri, 2010).

Entre los diferentes puntos de referencia que estructuran las memorias individuales y las insertan en la memoria colectiva, se incluyen los monumentos, el patrimonio arquitectónico, los paisajes, las fechas, y personajes históricos. Si se admite un régimen de temporalidad, propio de las democracias, que acepta su propia historicidad, los memoriales o los museos pueden, en el límite repetir el pasado o construir un futuro. Sztulwark señala que "La memoria se objetiva en diversos dispositivos: el monumento, el museo, el archivo, el documento histórico (...) así entendida, la memoria es la representación del pasado concentrada en un objeto" (Sizultwark, 2005).

Podemos decir entonces, que los sitios de memoria ponen en dialogo la relación pasado/presente, democracia/ciudadanía y memoria/historia.

1.1 Memoria

En el marco de la utilización del término memoria, es necesario dejar establecido que entendemos que la formación de la memoria colectiva es un fenómeno cultural y social que se produce y reproduce constantemente. Asimismo, a partir del concepto propuesto por Elizabeth Jelin (2002) sostenemos la existencia de muchas memorias, y que entre los relatos de las mismas se da una disputa por la imposición de una sobre otras, coexistiendo como una hegemónica y otras subterráneas.

En la línea de este trabajo considero que las políticas estatales referidas a esta temática son de vital importancia para ésta transformación, ya que es el Estado quien alienta espacios de condena, reflexión, y trabajo sobre la temática que fue un paradigma político, social y económico en nuestro país. Dicho esto, es importante señalar que el olvido forma parte del ejercicio de la memoria (Yerushalmi, 2006), veremos que en algunos casos las políticas de memoria alentaron un ejercicio de olvido para construir una sociedad en la que prime el vacío de reflexión y profundización sobre el acontecimiento genocida de nuestro Estado en democracia.

La acción del fijar el recuerdo mediante monumentos o inscripciones supone un afán definitivo que a menudo entra en conflicto con una historia, que para algunos actores continúa estando viva y no puede todavía sellarse en verdades últimas, ya que en su conformación como tal está en constante construcción y reconstrucción.

Uno de los ámbitos en que se despliegan las memorias y en que compiten por la preeminencia de sus respectivas versiones y valoraciones del pasado es el de su inscripción, señalamiento o marcación territorial. La instalación de monumentos, placas o recordatorios así como el tratamiento que se da a los sitios que fueron escenario de la violencia, son un modo en que se ejercen y plasman las memorias así como los conflictos asociados a ellas (Schindel, 2009). Además las placas, murales, parques, calles y monumentos promueven un sentido de la memoria y operan como espacios de transmisión y reapropiación de los hechos relacionados con la última dictadura militar. Estas marcas tratan así de dar materialidad a la memoria y hacerla pública, visible a las miradas y a su apropiación.

Para mantenerse sensible a una memoria reciente y dolorosa, es preciso prestar atención a la dimensión cotidiana y descentralizada de las memorias espaciales, y considero que es importante la amplitud de participación de los ciudadanos y ciudadanas para evitar caer en la antonomasia de que un espacio de memoria se convierta en espacio depositario, estático. ¿Puede convertirse la memoria en algo estático?, creo que esta advertencia, apunta a la construcción de un relato histórico unificado sobre la memoria. ¿Sería eso un problema? ¿Cuándo comienza a historizarse la memoria? ¿Cuándo la memoria se convierte en historia?, ¿No tiene el Estado un papel protagónico en esa conformación o reestructuración cultural?

Como venimos señalando, el pasado reciente es una parte central del presente. Esas memorias y esas interpretaciones son también elementos claves en el proceso de conformación de la cultura y de la búsqueda de las raíces de la identidad, ese espacio de la memoria se convierte en un espacio de lucha política. La instalación de las marcas territoriales es siempre el resultado de luchas y conflictos políticos, porque su existencia es un recordatorio físico de un pasado político conflictivo. Por eso, es deber del Estado garantizar la transmisión de este patrimonio como herencia cultural de la historia reciente, para que llegue a las generaciones que no vivieron la dictadura, con el fin de incentivar la reflexión que merece el caso más emblemático en nuestra historia argentina como Estado Nación de violación sistemática de los Derechos Humanos, donde la construcción de una sólida ciudadanía defensora de los derechos y de la democracia, asegura que ese pasado no vuelva a ocurrir. Esta política, garantiza y provee las herramientas para que el trabajo simbólico de reconstrucción y resignificación sea realizado por todos, sin depender de la posibilidad material de acceso a ellas. En este caso, propongo que puede pensarse la memoria colectiva como aquella que articula la significación de las estructuras sociales.

Andreas Huyssen (2002) explica que el surgimiento de la memoria como una preocupación central de la cultura es uno de los fenómenos culturales y políticos más relevantes y sorprendentes de los últimos años. Tomando como referencia el Holocausto y su reconstrucción memorial y cultural el autor señala que “el mundo está musealizado y todos nosotros desempeñamos algún papel en este proceso. La meta parece ser el recuerdo total” (Huyssen 2002: 19) y continuará su obra diciendo que la memoria se ha convertido en una obsesión cultural, para finalizar aseverando que “...es obvio que se trata de una cuestión fundamentalmente política que apunta a la naturaleza de la esfera

pública y a su futuro, a las fuerzas cambiantes de la nacionalidad, la ciudadanía y la identidad...” (Huysen 2002:20)

Otro término que resulta importante tener en cuenta en este análisis es el de Patrimonio comprendiéndolo como la herencia material y cultural que las sociedades tienen de su propia historia, y la importancia de su conservación y difusión para que tenga alcance a las generaciones venideras. Lo que invita a trabajarlo como la conjugación entre la historia y la memoria colectiva de una sociedad, es decir entre los hechos ocurridos y fechados, y la reapropiación y resignificación que la sociedad les otorgó a estos hechos.

García Canclini dirá que:

“El patrimonio cultural expresa la solidaridad que une a quienes comparten un conjunto de bienes y prácticas que los identifica, pero suele ser también un lugar de complicidad social. Las actividades destinadas a definirlo, preservarlo y difundirlo, amparadas por el prestigio histórico y simbólico de los bienes patrimoniales, incurrir casi siempre en cierta simulación al pretender que la sociedad no está dividida en clases, en etnias y grupos, o al menos que la grandiosidad y el respeto acumulados por estos bienes trascienden esas fracturas venideras” (García Canclini 1993; 17)

Para ello podemos preguntarnos si la memoria sobre la dictadura cívico militar argentina y la violación sistemática de los Derechos Humanos puede - y debe - construirse en patrimonio cultural.

Entendiendo el patrimonio cultural, desde el análisis de Prats podemos decir que es una intervención y una construcción social que asocia el proceso de invención con la capacidad de generar discursos sobre la realidad, que en esta construcción opera el poder (no solo político) y que asocia la idea de construcción social con los procesos de legitimación y de asimilación social. Es decir: ninguna construcción social se produce espontáneamente sin un discurso previo creado por el poder (Prats, 1998). Este autor nos agrega la noción de que un símbolo tiene la capacidad de expresar de una forma sintética y emocionalmente afectiva una relación de ideas y valores.

Prats (1998) aporta la idea de las activaciones patrimoniales, que considero, tienen extrema relación con el ejercicio que venimos realizando hasta aquí; el autor nos dice que las diversas activaciones de determinados referentes patrimoniales son representaciones simbólicas de estas versiones de la identidad. Así, sostiene que el

patrimonio se activa por tres motivos: político, económico, o científico. Y agrega “el poder político ha sido, es y presumiblemente será el principal agente de activación patrimonial...” (Prats, 1998: 69).

Podemos decir entonces, que el proceso de patrimonialización se constituye como una nueva práctica, a la cual consiste en asignarse nuevos significados a los objetos del pasado. El objeto se convierte en un elemento *semióforo* porque mediante una nueva interpretación adquiere nuevos significados y funciones.

En nuestro objeto de estudio, la Ex ESMA y como desarrollaré en el capítulo siguiente, la historia del espacio ESMA y su resignificación hasta llegar a convertirse en el centro clandestino emblemático del plan genocida de la última dictadura, responde el proceso de convertirse en un objeto/espacio semióforos. En palabras de Pomian los objetos semióforos son “todos los objetos destinados a reemplazar, completar, o prolongar un intercambio de palabras, o a conservar sus rasgos que le son comunes” (Pomian 1999: 15).

A esta definición el autor le agrega una caracterización más amplia

“Al introducir la noción del semióforo, que a mi parecer caracteriza de manera tópica el tipo de objetos privilegiados por la historia cultural de hoy, ni entidades ideales, ni cosas materiales: objetos cuya apariencia, cuya localización o ambas, muestran que están cargados de significados” (Pomian 1999: 30)

Con estos conceptos podemos ahora avanzar sobre la creación de políticas públicas culturales basadas en la reconstrucción de una memoria y la aplicación, diseño y expansión de una política de Estado sobre los sitios de memoria.

1.2. Políticas Públicas/Culturales/de Memoria:

Para este análisis considero necesario definir qué entiendo por políticas públicas, tomando las palabras de Tamayo Sáez (1997) son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios, las políticas públicas se pueden entender como un proceso que se inicia cuando un gobierno o un directivo público detecta la existencia de una problema, que por su importancia, merece su atención y termina con la evaluación de los resultados que han tenido las

acciones emprendidas para eliminar, mitigar o variar ese problema, quien también señala que la formación de estas políticas tienen fases teóricas: Identificación y definición del problema; formulación de las alternativas de solución; adopción de una alternativa; implementación de la alternativa seleccionada; evaluación de los resultados.

El problema que las políticas intentan resolver o incorporar no siempre son problemas que toda la sociedad reconoce como tales, sino que “la realidad nos muestra, por el contrario, que los problemas no existen, sino que son contruidos, definidos subjetivamente por un observador. Actores distintos entenderán el problema planteado de manera diferente, reflejando en sus respectivas definiciones sus propios intereses y valores” (Tamayo Sáez, 1997; 5).

Podemos decir entonces, que la política es entonces un proceso, un curso de acción, que involucra todo un conjunto complejo de decisores y operadores, más que una decisión singular, suprema e instantánea. Una política no es solo una decisión. Es ante todo acción, un conjunto de acciones. “En efecto, una política es en un doble sentido un curso de acción: es el uso de una acción deliberadamente diseñado y el curso de acción efectivamente seguido” (Aguilar Villanueva, 1992; 25) La política es, en suma, el diseño de una acción colectiva intencional, el curso que efectivamente toma la acción como resultado de las muchas decisiones e interacciones que comporta y en consecuencia, los hechos reales que la acción colectiva produce. Las políticas estatales o públicas las concebimos como un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en la relación con una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil (Oszlak y O`Donell, 1976)

Siguiendo el concepto de García Canclini, quien entiende a las políticas culturales como un conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o de transformación social, podemos comprender que tanto los Estados, como los sectores privados y el tercer sector realizan acciones tendientes a consolidar una intervención en el espacio simbólico (García Canclini, 1987).

Para los fines de este trabajo, me centraré en la legislación del Estado Nacional argentino, que apuntando a una memoria colectiva y a la construcción de un relato

histórico, busca responder a una necesidad de reparación jurídica – cultural de muchos años de impunidad, para incentivar la participación en la construcción de la memoria colectiva. La política cultural elegida para el trabajo, tiene como finalidad transformadora trabajar sobre la ciudadanía cultural, es por ello que lo entiendo no sólo para la reflexión sobre la memoria colectiva y la historia reciente de la última dictadura cívico militar argentina, sino también incentivándola en promoción y la defensa de los Derechos Humanos como bastión de la ciudadanía moderna argentina. En este sentido “la UNESCO ha entendido a las políticas culturales como un conjunto de operaciones, principios, prácticas y procedimientos de gestión administrativa y presupuestaria, que sirven como base para la acción cultural de un gobierno” (Bayardo 2007: 16). Es decir, que no se trata de acciones aisladas ni a corto plazo, sino como sostiene Bayardo, en intervenciones estratégicas sometidas a monitoreo, evaluación y seguimiento, lo que permite redefinir las metas y modificar los cursos de acción en el marco de políticas de Estado. (Bayardo, 2007).

Para esta propuesta de análisis también es importante la conceptualización que realizan Miller y Yúdice, al decir “La política cultural se refiere a los soportes institucionales que canalizan tanto la creatividad estética como los estilos colectivos de vida: es un puente entre los dos registros” (Miller y Yudice 2004: 11)

Asimismo, García Canclini explica que la política cultural respecto del patrimonio no tiene por tarea rescatar solo a los objetos “auténticos” de una sociedad, sino los que son culturalmente representativos. “Nos importan más los procesos que los objetos, y nos importan no por su capacidad de permanecer puros, iguales a sí mismos, sino porque representan ciertos modos de concebir y vivir el mundo y la vida...” (García Canclini, 1993:33)

A su vez, esta temática nos abre a la discusión sobre la definición de cultura que es una de las más complejas y discutidas de las ciencias sociales. Para algunos es comprendida como producción, llamando “cultura a la producción de fenómenos que contribuyen mediante la representación o reelaboración simbólica de las estructuras materiales, a reproducir o transformar el sistema social” (García Canclini; 1981), y para otros como un recurso: “La cultura es conveniente en cuanto recurso para alcanzar un fin. La cultura en cuanto recurso es el principal componente de lo que podría definirse como una espíteme moderna”. (Yúdice, 2002; 45). Otras fueron las definiciones que

incluyeron en la cultura las discusiones con las artes, siendo la cultura sinónimo de las altas artes.

Profundizando estas definiciones encontramos a Denys Cuche, quien advierte sobre la problemática de que el concepto cultura de las ciencias sociales, que al haberse extendido borra los límites de la definición académica:

Actualmente nos enfrentamos a una paradoja: mientras el concepto de cultura es reexaminado de manera crítica en las ciencias sociales – a tal punto que algunos investigadores piensan que plantea más preguntas de las respuestas que proporciona (...) – el concepto experimenta una difusión notable en los medios sociales y profesionales más diversos. Como esta difusión no se produce sin un desprecio de la definición científica de la palabra, los que ya tenían reservas en cuanto a su uso consideran que los riesgos de confusión (en todos los sentidos del término) relacionados con su uso común los hacen sentir más tranquilos con su intención de no recurrir más a este concepto (Cuché 2002: 145)

Susan Wrigth (1998) sostiene que las definiciones de cultura que se hicieron a lo largo de la historia corresponden a una *politización de la cultura*

He distinguido dos conjuntos de ideas acerca de la cultura en la antropología: un conjunto de ideas más viejo, que equipara a ‘una cultura’ con ‘un pueblo’, que puede ser delineado con un límite y una lista de rasgos característicos; y nuevos significados de ‘cultura’, no como una ‘cosa’, sino como un proceso político de lucha por el poder para definir conceptos clave, incluyendo el concepto mismo de ‘cultura’. Años atrás, los antropólogos usaban las viejas ideas de ‘cultura’, la construcción de una clasificación objetiva de las personas, como una estrategia para situarse aparentemente por fuera de la política. Ahora los antropólogos que adoptan las nuevas ideas de ‘cultura’ están compelidos a reconocer que tales definiciones académicas implican una toma de posición y son políticas, y por ende un recurso que antropólogos y otros pueden usar para el establecimiento de procesos de dominación y marginación o el desafío a ellos. (Wright: 16)

Considero, a nivel personal, que la definición más completa es la que contempla la particularidad de la cultura de producción y resignificación de todas las actividades creadas y reproducidas por el hombre y su comunidad, asiento y comparto los usos que se hacen de la cultura como adjetivo.

“La interpretación performativa de la conveniencia del recurso de la cultura se centra, por el contrario, en las estrategias implícitas en cualquier invocación de cultura, en cualquier invención de la tradición tocante a alguna meta propósito. El hecho de que haya una finalidad es lo que permite hablar en la cultura como recurso” (Yúdice, 2002; 54).

“La definición funcional de la cultura permite emplear el término “cultura” en forma adjetiva más que sustancial y hace posible hablar de “bienes culturales”, e “instituciones culturales”, “industrias culturales” o del “sector cultural” (Palma, Aguado, 2010; 146). “La cuestión cultural adquiere en las sociedades contemporáneas y en el contexto de la globalización una relevancia fundamental. En teorizaciones anteriores, la cultura era vista como una dimensión secundaria de la vida social y ligada fundamentalmente a determinadas prácticas y sectores. (...) en la actualidad, por el contrario, parecemos asistir a lo que algunos autores denominan “la era de la cultura” (...)” (Bayardo, Lacarrieu, 1999; 11). En este marco se advierte una doble conceptualización de la cultura. En primer lugar, como actividad económica: sector cultural, industrias y bienes culturales. Y en segundo, como una dimensión socio – cultural, lo que representa para la sociedad.

Siguiendo este grado de categorías, partimos de las políticas públicas, dentro de ellas encontramos las políticas culturales, y al mismo tiempo considero que las medidas llevadas a cabo con respecto a los Sitios de Memoria las podemos ubicar dentro de las políticas culturales como políticas de memoria:

Enmarcadas en el paradigma de Derechos Humanos, que tuvo como objetivo de implementación de las políticas con el fin de “concebir a los Derechos Humanos como una política de Estado, y no como una serie de políticas disociadas y espasmódicas, [lo que] implica construir ejes que articulen todas las áreas estatales, mediante una participación activa en el dialogo con la sociedad civil y la mediación para la búsqueda de soluciones sociales a distintas problemáticas sociales” (Duhalde, 2008), llamaremos entonces Políticas de memoria, a aquellas políticas efectuadas con el fin de promover la memoria, la verdad y la justicia con respecto a los crímenes ocurridos durante el terrorismo de Estado desempeñado por la última dictadura cívico militar en Argentina entre los años 1976 y 1983.

CAPITULO 2: HISTORIZACIÓN DEL SITIO DE MEMORIA EX ESMA:

El predio donde funcionaba la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) ubicado en Avenida del Libertador 8151, de la Ciudad de Buenos Aires, fue cedido por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires al Ministerio de Marina por un decreto del año 1924, para que fuera utilizado como centro de instrucción militar. El texto legal establecía que ante cualquier cambio en el destino de las instalaciones el predio debería regresar al poder de la Ciudad.

La ESMA fue fundada ese mismo año, durante la presidencia de Marcelo T. de Alvear. El terreno fue ocupado con varios edificios: la Escuela de Mecánica, la Escuela de Guerra Naval y el Casino de Oficiales. Allí los estudiantes ingresaban a carreras como Electrónica, Aeronáutica, Mecánica Naval, Operación Técnica de Radio, Meteorología, Oceanografía, entre otros. Los alumnos se recibían de técnicos, con opción a seguir luego la carrera militar o ejercer su profesión en cualquier otro ámbito.

Durante la última dictadura cívico militar cambió de objetivo de funcionamiento y fue uno de los mayores centros clandestinos de detención, por la gran cantidad de personas detenidas-desaparecidas que pasaron por allí es el más emblemáticos del país, donde fueron desaparecidas alrededor de 5000 personas. Desde el retorno de la democracia siguió funcionando como escuela militar.

La idea de crear un museo de la memoria comenzó recién retornada la democracia, y hubo variados y múltiples proyectos para la creación de un “Museo de la Memoria”. El primero de ellos, fue La Casa del Desaparecido, fue un proyecto de la Fundación Memoria Histórica y Social Argentina en 1987

“El proyecto de la Casa del Desaparecido (...) es considerada generalmente como la primera iniciativa para la creación de un museo, se proponía cumplir esa misión. Había sido ideada como un lugar en el cual se conmemorarían la vida de los desaparecidos a través de cartas, fotografías y otros documentos” (Van Druenen, 2017: 423)

Este proyecto no se materializó, en primer lugar por el contexto nacional y por otro porque no hubo concordancia entre algunos organismos de Derechos Humanos, ya que no estaban de acuerdo con esta idea. Posteriormente, en 1990 dos concejales de la Ciudad de Buenos Aires, elaboraron un proyecto para la creación de un “Museo de la Memoria” sosteniendo que el museo debía “reconstruir, proteger y cultivar la memoria

colectiva sobre los horrores del terrorismo de Estado que devastó a la Argentina” (Van Drunen, 2017: 424), este proyecto logró consolidarse en resolución en el año 1996 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, sosteniendo en

En el artículo 1 se revoca la cesión efectuada al entonces Ministerio de Marina en relación al predio ubicado en Av. del Libertador 8151/8209/8305/8401/8461 (...) El artículo 2 establece que los edificios donde funcionó la Escuela de Mecánica de la Armada serán destinados a la instalación del denominado “Museo de la Memoria Nunca más (Da Rin, 2013: 61)

Los debates sobre el futuro de la ESMA y del emplazamiento del Museo de la Memoria, fueron arduos y constantes. En 1998 el entonces presidente Carlos Menem había manifestado su voluntad de demoler la ESMA y en su lugar colocar un monumento por la reconciliación nacional, argumentando que “esta decisión tiene un valor simbólico innegable, sustentado en el afán por dejar atrás las antinomias y asumir las lecciones de la historia reciente, expresando plenamente la voluntad de conciliación de los argentinos” (Clarín, 8 enero 1998), para hacerlo trasladarían la Escuela de la Marina a la Base Naval de Puerto Belgrano. Finalmente, este proyecto no fue avalado ni por los organismos de Derechos Humanos ni por la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal quien dictó que la demolición de la ESMA significaría la pérdida de documentos testimoniales sobre el paradero de los desaparecidos (Página/12, 24 de diciembre de 1998).

En el año 2000 con el nombramiento de Gabriela Alegre como Secretaria de Derechos Humanos de la Ciudad de Buenos Aires, fue nuevamente impulsado el proyecto - anteriormente aprobado - del “Museo de la Memoria Nunca Más”, esta vez trabajado conjuntamente con organismos de Derechos Humanos. Como resultado de este trabajo bipartito, se creó en el 2002 por la Ley 921 el Instituto Espacio para la Memoria, en la cual se sancionaba en el artículo 2º que

(...) es misión y función del Instituto "Espacio para la Memoria" el resguardo y transmisión de la memoria e historia de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado de los años ´70 e inicios de los ´80 hasta la recuperación del Estado de Derecho, así como los antecedentes, etapas posteriores y consecuencias, con el objeto de promover la profundización del sistema democrático, la consolidación de los Derechos Humanos y la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad

humana. Además, la ley estipulaba que el IEM “se situaría en el predio ocupado por la ESMA (Ley 961/2002; 5 diciembre de 2002).

Asimismo, durante el gobierno de Aníbal Ibarra en la Ciudad de Buenos Aires, se aprobó la Ley 392/2000 que en el primer artículo revocaba la cesión al ex Ministerio de la Marina sobre la tenencia del predio de la ESMA, y estipulaba que el “Museo de la Memoria” sería instalado en el edificio en cuestión. Esto fue reivindicado dos años después, con la Ley 961 del IEM. Sin embargo, el gobierno nacional a cargo de Fernando De la Rúa hizo caso omiso y los marinos siguieron ocupando el edificio. Los organismos de Derechos Humanos reclamaron a De la Rúa en una carta abierta publicada en Página 12, que

“(…) manifestamos que ese lugar [La ESMA], símbolo de la represión ejercida por el terrorismo de Estado, forma parte de la Memoria de la sociedad y debe ser conservado como patrimonio para las generaciones futuras. Por lo tanto reclamamos que arbitre los medios necesarios para el cumplimiento de la ley 392/2000 devolviéndolo a la Ciudad de Buenos Aires para ser destinado al Museo de la Memoria.” (Página 12, 16 de julio de 2000)

En el marco de la creación del “Museo de la Memoria” se dieron bastos debates acerca de cómo debía ser este espacio. Entre ellas, en marzo del 2000 se convocó a la *I Jornada de debate interdisciplinario: Organización institucional y contenidos de futuro Museo de la Memoria*, entre los temas de debate se discutía, qué memoria incluiría este museo, qué forma y qué contenidos tendría. Me resulta importante resaltar las palabras del entonces Director del Museo Etnográfico Juan B. Ambrosetti, José Pérez Gollán al decir que:

No podemos conservar toda la memoria, tenemos que hacer un recorte ¿qué es lo que queremos conservar? Habrá cosas que se podrán exponer porque son muy importantes y otras que habrá que dejar de lado y buscar otros ámbitos para su difusión. Creo fehacientemente que todo museo es un relato (…). Si decimos que el museo es un relato, tenemos que partir entonces, de que hay una parte importante que es la investigación. Esta va a ser la que nos dé a nosotros el guion, esta guía para mostrar una memoria, para conservar una memoria y para poder transmitirla a la gente. (Memoria Abierta, 30 septiembre de 1999)

Todos estos interrogantes acerca del *museo que queremos* continuaron, como podemos ver, incluyeron discusiones museográficas y temáticas, pero no pudieron lograrse sino

hasta que hubo una decisión política del poder ejecutivo que permitiera y concretara la desocupación del predio y pusiera en funcionamiento las leyes ya implementadas.

A partir de la presidencia de Néstor Kirchner la entonces ESMA, volvió a ser un punto de inflexión, en primer lugar porque el 24 de marzo de 2004 en conmemoración del 28º aniversario del golpe de Estado anunció la reubicación de los cadetes de la escuela a Campo de Mayo, desocupando de este funcionamiento el predio para crear allí un Espacio de Memoria. Ese día también el entonces presidente, bajó los cuadros de los genocidas de la pared donde se encontraban los cuadros de los presidentes de la Argentina y pidió perdón en nombre del Estado por el silencio y la impunidad de los años democráticos con respecto a esta temática tan sensible en nuestra sociedad:

“Las cosas hay que llamarlas por su nombre y acá si ustedes me permiten, ya no como compañero y hermano de tantos compañeros y hermanos que compartimos aquel tiempo, sino como Presidente de la Nación Argentina vengo a pedir perdón de parte del Estado nacional por la vergüenza de haber callado durante 20 años de democracia por tantas atrocidades. (...) Por eso, hermanas y hermanos presentes, compañeras y compañeros que están presentes por más que no estén aquí, Madres, Abuelas, chicos: gracias por el ejemplo de lucha. Defendamos con fe, con capacidad de amar, que no nos llenen el espíritu de odio porque no lo tenemos, pero tampoco queremos la impunidad. Queremos que haya justicia, queremos que realmente haya una recuperación fortísima de la memoria y que en esta Argentina se vuelvan a recordar, recuperar y tomar como ejemplo a aquellos que son capaces de dar todo por los valores que tienen y una generación en la Argentina que fue capaz de hacer eso, que ha dejado un ejemplo, que ha dejado un sendero, su vida, sus madres, que ha dejado sus abuelas y que ha dejado sus hijos. Hoy están presentes en las manos de ustedes.” Palabras del Presidente Néstor Kirchner en la firma del convenio de la creación del Museo de la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, 24 de marzo de 2004

Desde entonces y hasta noviembre del 2007 cuando se concretó la desocupación del predio se dieron diferentes debates acerca de cómo debía ser ese espacio de memoria, si sería un museo, si se harían actividades culturales, y cómo evitar que estas actividades provocaran una banalización de la problemática. Esta etapa está marcada por la profundización del vínculo entre la acción en pos de la memoria colectiva y la reflexión en torno a la problemática de las memorias en disputa. Es en torno a iniciativas que ligan la memoria con el patrimonio cultural donde surgió con más fuerza el

requerimiento de un trabajo profesional y sistemático, por ejemplo en lo relativo a la organización de archivos (documentales, orales), formas de narrar y representar las historias, etc. Así, las iniciativas de memoria de los organismos se profesionalizaron o incorporaron un fuerte vínculo con los investigadores y junto a este movimiento social tomaron impulso los estudios académicos que pusieron en primer plano los conceptos y desarrollos teóricos sobre las memorias colectivas.

Finalmente el 20 de noviembre de 2007 la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires firmaron el convenio de creación del Ente Público Interjurisdiccional Espacio para la Memoria y la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos que tiene a su cargo la administración del espacio¹. Este ente se propuso como espacio de intercambio cultural y de debate social sobre el terrorismo de Estado y la experiencia genocida; un lugar de reflexión sobre el pasado reciente. El gobierno del Espacio lo ejercería un ente público tripartito por un representante del Estado Nacional, uno del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y uno del Directorio de los organismos de Derechos Humanos.

Se abre allí una segunda etapa de discusión de modelos. La idea mayoritaria fue que todo el predio se convirtiera en un sitio de memoria. Las posiciones variaron en cuanto a cómo intervenir y al destino de la totalidad de los edificios. ¿Preservar las instalaciones vacías?, ¿preservar sólo los lugares donde estuvieron las víctimas y hacer un museo en otro edificio?, ¿ocupar edificios por instituciones diversas? En diciembre de 2004, la primera convocatoria de proyectos recibió ideas muy variadas. Las posiciones más extremas promovían que la única actividad en ese lugar debía ser la visita a un predio sin ocupación alguna. En la mayoría de las propuestas se contenían elementos que existen actualmente. Tampoco se produjo una instancia de evaluación de esos proyectos puesto que no existía un formato institucional capaz de hacerlo y porque la mayoría de las discusiones hasta el año 2007 estuvieron determinadas por la complejidad de la reubicación de las actividades de la Marina y la demanda de la mayoría de las organizaciones de Derechos Humanos de iniciar actividades luego del desalojo total.

Con el tiempo se fue delineando un proyecto que promueve actividades directamente vinculadas a la memoria del terrorismo de Estado junto con otras acciones de promoción de los Derechos Humanos. (Barbutto, 2012)

1 Ver anexo 2

El Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA) se erigió como un ámbito de homenaje a las víctimas y de condena a los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado. Se plantea, además, como un ámbito de referencia nacional e internacional de políticas públicas de memoria, de promoción de valores democráticos y de defensa de los Derechos Humanos. Es un lugar de intercambio cultural y de debate social sobre el terrorismo de Estado y la experiencia genocida; un espacio de reflexión sobre el pasado reciente. Las visitas guiadas al predio, los congresos, los programas educativos, las actividades culturales y la producción de contenidos son algunas de las herramientas que se utilizaron para cumplir con ese objetivo.

Constituye un conjunto integrado en el que conviven distintas representaciones políticas, institucionales y sociales, de nivel regional, nacional y local, quienes desarrollan los objetivos de preservación de la memoria y de promoción y defensa de los Derechos Humanos desde distintas perspectivas y modalidades actualmente funcionan allí: Casa por la Identidad (Abuelas); Archivo Nacional de la Memoria; Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti; 30.000 compañeros presentes (de la agrupación Familiares); Casa de la Militancia (H.I.J.O.S); Salón de pañuelos blancos; Espacio Cultural Nuestros Hijos (Asociación Madres de Plaza de Mayo), Museo Malvinas argentinas, también funciona dentro del predio El canal Pakapaka/Encuentro/Deport TV del Ministerio de Educación de la Nación, y el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur; Memoria Abierta; e Iniciativa Latinoamericana

Con la aplicación de la ley de Sitios de Memoria (Ley N° 26.691/2014) se reconoció el derecho individual y colectivo al ejercicio de la memoria histórica y el derecho a la justicia y reparación –a la sociedad y a las víctimas– por la violación de los derechos fundamentales. Establecía como un deber del Estado nacional proteger esa memoria histórica promoviendo el acceso de todos los habitantes a su conocimiento. Preservaba todo tipo de documentos, en cualquier soporte, relacionados con delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra y garantizaba el derecho a la verdad como forma de hacer efectivo el derecho a la memoria y afianzar la justicia en el marco de la legalidad democrática.

Para garantizar esos derechos el Estado nacional asumía diversos compromisos, como la preservación de lugares emblemáticos, requiriendo, para ello, la colaboración de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Prohibía, también, asignar denominaciones honoríficas, insignias, placas y otros objetos o menciones de carácter público a personas que hayan tenido participación activa en la represión ilegal y en el quebrantamiento de las instituciones democráticas.

Estos espacios requieren por tanto una gestión que los proteja estableciendo formas de participación e inclusión que puedan contener la perspectiva de los sobrevivientes y los familiares, de las organizaciones que demandaron por ese espacio y de las políticas públicas estatales, pero también de todos aquellos a los que está dirigido este espacio y no forman parte de ningún actor organizado en torno al proyecto. Los sitios recuerdan lo sucedido pero se proponen al hacerlo poner en acto una transformación institucional y personal. La responsabilidad de la gestión es custodiar los espacios, impulsar la memoria y dejar huellas en la subjetividad de quienes viven la experiencia de transitarlos.

CAPÍTULO 3: REFLEXIONES SOBRE LA GESTIÓN DEL SITIO DE MEMORIA EX ESMA

Partiendo de la definición de Gore (2005) quien define gestión como:

“Gestionar implica poder decir qué cosas son tema y qué cosas son irrelevantes (hacer agenda) y poner a la gente a conversar sobre posibilidades, explorar la realidad y hacer acuerdos para poder operar en forma conjunta.

Gestionar, diseñar situaciones, hacer agenda, explorar posibilidades, coordinar conductas (...)” (Gore 2005: 11)

Entendemos con el autor que gestionar es articular personas, ideas y objetos, en esta línea realizo el análisis de la gestión del espacio de memoria Ex Esma, la forma en la que se vinculan los recursos disponibles para hacer.

Debido a la novedad de estos espacios y la forma yuxtapuesta de consolidación de los mismos, considero que podemos utilizar el concepto de misión, que aunque estos sitios no tengan colecciones, nos sirve para darle entidad a estos espacios. Es por ello, que analizaremos el análisis teórico de la etapa de gestión con las categorías de museos.

Desde un análisis teórico de la diagramación de un museo, podemos decir, tomando las palabras del Manual de Normas Técnicas para Museos, que:

La Misión, Visión y Valores en los museos deben ser definidas con relación a su concepto mismo, tomando en cuenta la razón más profunda de su existencia, referida fundamentalmente a su objeto de estudio, considerando la disciplina académica, la naturaleza de la colección y el radio de acción. En términos generales, ubica necesariamente al museo dentro de sus responsabilidades públicas, el tipo de relaciones con otras instituciones gubernamentales, educativas, culturales, sociales y científicas, sean públicas y/o privadas, así como con los demás museos. (Gagliardi 2005: 13)

Así, entonces podemos decir que la misión, es uno de los aspectos más importantes y, a menudo, uno de los más difíciles del proceso de gestión es la definición de la misión institucional, es decir, un enunciado breve y claro de la razón de ser de su existencia, el (los) propósito(s) que se desea satisfacer, sus principales consumidores/usuarios y los métodos a través de los cuales se pretende cumplir este propósito. La declaración de la

misión debe hacer que la mayoría de los miembros de una organización se sienta involucrada y estimulada.

La visión, está referida a la orientación del esfuerzo hacia donde aspira llegar la organización y el establecimiento de un entendimiento compartido de las futuras características de cada proceso museístico, y los valores son el fundamento de todas las decisiones de una organización porque corresponden a los principios éticos que dirigen la acción.

Esta teoría la podemos aplicar en el análisis de la Identidad del Espacio de Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA), señalando la visión: El Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA) se propone como un ámbito de homenaje a las víctimas y de condena a los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado. Se plantea, además, como un ámbito de referencia nacional e internacional de políticas públicas de memoria, de promoción de valores democráticos y de defensa de los Derechos Humanos.

Como misión: Es un lugar de intercambio cultural y de debate social sobre el terrorismo de Estado y la experiencia genocida; un espacio de reflexión sobre el pasado reciente. Las visitas guiadas al predio, los congresos, los programas educativos, las actividades culturales y la producción de contenidos son algunas de las herramientas que utiliza para cumplir con ese objetivo. Al enunciar la visión y la misión se construye la identidad.

En cuanto a la organización: Constituye un conjunto integrado en el que conviven distintas representaciones políticas, institucionales y sociales, de nivel regional, nacional y local, quienes desarrollan los objetivos de preservación de la memoria y de promoción y defensa de los Derechos Humanos desde distintas perspectivas y modalidades.

Tiene como objetivos preservar la memoria, promover y defender los Derechos Humanos y testimoniar los delitos de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado. En la ley de creación del espacio, N° 26.415/2007 se sostiene que “El ENTE PUBLICO tendrá por objeto la promoción y defensa de los Derechos Humanos y la preservación de la memoria sobre el terrorismo de Estado como políticas públicas

tendientes a evitar la repetición de crímenes de lesa humanidad y la impunidad en la Argentina”.

3.1. Condiciones del edificio:

Según la propuesta elevada a la UNESCO en diciembre de 2015 para que el predio Ex ESMA sea considerado patrimonio de la Humanidad por el Nunca Más, las autoridades del mismo dejan de manifiesto que:

El bien fue declarado como prueba y evidencia judicial en el año 1998. Toda alteración sobre el edificio quedó prohibida. Entre los años 2004 y 2014 sólo se realizaron trabajos de restauración puntual sobre las superficies arquitectónicas y trabajos de mantenimiento y detención del deterioro. Se realizaron tareas de control de humedades en sótanos y cubiertas y reparaciones parciales de las instalaciones eléctricas y sanitarias. Entre los años 2014 y 2015 las acciones realizadas para materializar la intervención museográfica y de puesta en valor para su acondicionamiento como Museo de Sitio de Memoria ESMA, estuvieron dirigidas a la preservación del estado del edificio tal como fue recuperado en el año 2004. Actualmente se conservan marcas y vestigios del paso por el sitio de los detenidos-desaparecidos y presenta las condiciones de inalterabilidad necesarias para continuar con los estudios que puedan permitir el acceso a nuevas evidencias judiciales y como fuente documental para la reconstrucción histórica de los hechos acontecidos. Esto resulta fundamental en el contexto del pacto de silencio establecido por los genocidas. Su configuración espacial actual, aún permite documentar los usos a los que fue destinado durante la dictadura y los hechos allí ocurridos, a través del cruce con los testimonios aportados por sobrevivientes y familiares: las zonas de servicio y depósito (sótano, tercer piso y altillos) fueron utilizadas para maternidad clandestina, trabajo forzado, tortura y cautiverio de los detenidos-desaparecidos. Mientras, en las zonas de habitaciones y de usos oficiales (planta baja, primer y segundo pisos) continuaban desarrollándose las funciones institucionales originales. Asimismo, las zonas de tránsito y circulación (escaleras y pasillos) eran compartidas por oficiales y por los prisioneros al ser desplazados desde el sótano hasta el altillo.

En la declaración anteriormente citada, aseveran que:

El edificio se encuentra protegido jurídica e institucionalmente. En agosto de 2008 la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos declaró al predio de la ex ESMA como Lugar Histórico Nacional y al ex Casino de Oficiales Monumento Histórico Nacional, ambos por decreto n° 1333 del 19 de agosto de 2008. En el mes de junio de 2014 la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos convalidó las tareas de preservación, restauración y mantenimiento y la museografía propuesta para el Museo de Sitio ESMA. Los límites del bien protegido son claros y quedan definidos para el edificio por el polígono formado por las calles Pico, La Cachila, Muratore y San Martín con frente hacia Av. del Libertador. Para el predio y restantes edificios de la ex ESMA por las direcciones Av. del Libertador N° 8151, 8209, 8305, 8401, 8461. De modo que el Edificio del ex Casino de Oficiales, como parte inseparable del sistema, queda contenido y protegido dentro del Área de Amortiguación inmediato, conformada por el predio de la ex ESMA. Asimismo, las vecinas Escuelas de Artes y Oficios Raggio, junto con las Avenidas Del Liberador, Lugones y Comodoro Rivadavia, constituyen el marco sobre el que se inscribe el conjunto en relación con la Ciudad, representando su Área de Amortiguación a escala urbana. En cuanto a su gestión y uso actual, por decreto 1133/15 de junio de 2015 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó en el ex Casino de Oficiales el Museo de Sitio ESMA - Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio. El protocolo de uso y mantenimiento ad hoc garantizan la preservación del edificio y sus valores intangibles a largo plazo”²

3.2. Público:

El espacio de Memoria Ex ESMA orienta su público visitante a actividades y entornos educativos, principalmente visitas guiadas a escuelas con alumnos de 8 a 17 años, así también como a docentes que busquen especializarse en áreas de memoria o identidad. También se realizan visitas guiadas abiertas al ex centro clandestino, para mayores de 16 años: el recorrido comienza con un taller que busca un acercamiento a las memorias del terrorismo de Estado, la militancia y los Derechos Humanos. Luego se recorre el predio, viendo sus marcas, lugares y usos y profundizando en las temáticas tratadas en el taller inicial.

² Ver anexo 1

Está abierto al público general con un Recorrido Histórico que propone una visita por el predio señalando sus marcas y usos durante la última dictadura cívico militar y en distintos momentos de su historia. Las 17 hectáreas de este predio conforman una unidad que durante la dictadura estuvo al servicio del centro clandestino de detención, tortura y exterminio cuyo núcleo funcionaba en el ex Casino de Oficiales, abasteciéndolo, aportando la cobertura necesaria y dando apoyo de diverso tipo. El recorrido por el predio permite ver cómo era la convivencia y el vínculo entre las estructuras formales, legales e institucionales de la Armada y su función clandestina, represiva e ilegal.

Del mismo modo, se realizan en el predio actividades que generan interacción entre el espacio y las escuelas, de forma tal que hay programas como: “La escuela va a los juicios”, éste tiene como objetivo promover en el ámbito educativo la reflexión acerca del proceso histórico, social y político en el cual se enmarcan los actuales juicios por crímenes de lesa humanidad como parte fundamental de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia implementadas en nuestro país.

El programa busca brindar herramientas pedagógicas y métodos de trabajo en las aulas sobre la historia reciente, el terrorismo de Estado y los juicios penales a sus responsables materiales, apelando para ello a la participación de docentes y estudiantes en las audiencias orales y públicas en distintos juicios por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico militar. La presencia en los juicios, es una de las instancias principales del programa, que propone la reflexión a partir de la experiencia de presenciar alguna de las instancias judiciales. Esta instancia se complementa con encuentros de capacitación para docentes y de un taller posterior a la audiencia, en el propio ámbito de los tribunales.

Otro programa es “Construyendo memorias” que comenzó en 2016. El mismo cuenta con distintas propuestas educativas, está destinado a trabajadores de la educación formal de nivel inicial, primario, medio y superior, del ámbito no formal, y/o estudiantes de carreras afines y grupos de personas con discapacidad con el fin abordar aquellas temáticas vinculadas al terrorismo de Estado, los derechos humanos, la identidad y la militancia. En cada taller se ofrece la posibilidad de trabajar nociones generales que ayuden a profundizar nuestro pasado reciente. Está pensado para trabajar a lo largo del año en tres encuentros, para profundizar los ejes fundamentales del programa: terrorismo de Estado, derechos humanos, militancias e identidad.

En relación a la vinculación escuela-memoria, desde el año 2011 se realiza el programa “Jóvenes y memoria”, y se propone desarrollar una experiencia educativa que impulse a las nuevas generaciones a involucrarse activamente en sus realidades cotidianas con el objetivo de pensarse como sujetos de transformación. A partir de la elección de un tema o pregunta sobre sus realidades cotidianas, sus barrios, sus grupos de socialización, las escuelas participantes inician una investigación que se propone un ejercicio de memoria basado en el intercambio de experiencias e ideas, que trace puentes entre el pasado y el presente. En ese sentido, se busca poder reflexionar sobre las rupturas y continuidades de la historia reciente como también las conquistas, alcances y sentidos de las políticas de derechos humanos y la democracia. Los trabajos finales se presentan a fin de año en el Complejo Turístico de Chapadmalal, donde los jóvenes comparten el cierre del programa con chicos y chicas de escuelas que llegan desde distintos puntos del país.

A su vez, cada centro cultural y organización que hay dentro del predio tiene sus características particulares y actividades. Entre ellos encontramos: Archivo Nacional de la Memoria, Canal Encuentro, Casa de la Militancia-Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio- H.I.J.O.S., Casa por la identidad, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Centro Internacional de Educación en Derechos Humanos de la UNESCO, Espacio Cultural Nuestros Hijos (EcuNHi) - Asociación Madres de Plaza de Mayo, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Iniciativa Latinoamericana para la identificación de Personas Desaparecidas I.L.I.D., Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del MERCOSUR, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Memoria Abierta, Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Es meritorio señalar al menos dos eventos anuales que fomentan el consumo cultural por parte del Sitio de Memoria: En primer lugar las vacaciones de invierno, espacios como el Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, ofrecen programación gratuita para niños y niñas de 3 a 13 años todos los días del receso invernal. La programación cuenta con eventos culturales como teatro, música y encuentros de juegos.

El segundo evento es la “Noche de los museos”, desde el año 2014 el espacio Ex ESMA participa de esta programación. El primer año que participó contó con más de 25mil visitantes³. En estas presentaciones todos los espacios que conforman el predio Ex

3 http://www.espaciomemoria.ar/noticia.php?not_ID=710&barra=noticias&titulo=noticia

ESMA participan abriendo sus puertas a los espectadores mostrando su historia y el material propio de cada espacio, asimismo se realizan presentaciones artísticas y culturales, y visitas guiadas al centro clandestino.

3.3. Organización:

La ley mencionada de creación del Espacio, resuelve que la organización y coordinación del mismo será:

El Ente será presidido por un órgano ejecutivo conformado por un representante del PEN, un representante del GCBA y un miembro del Directorio con las modalidades prescriptas en el artículo séptimo del presente convenio. El GCBA delega su representación en el Instituto Espacio para la Memoria y el PEN la delega en el Archivo Nacional de la Memoria. La Dirección será en toda oportunidad conjunta y no se podrán tomar decisiones en forma indistinta por parte de cada uno de sus integrantes. Los representantes estatales ejercerán sus funciones en el Ente en forma honoraria. Contarán con agentes rentados para la ejecución de sus funciones.

Asimismo, explica la formación de un Consejo Asesor: “Dentro del ENTE funcionará asimismo un Consejo Asesor integrado por los ex detenidos-desaparecidos de la ESMA que voluntariamente se integren al mismo. Los integrantes del Consejo Asesor designarán un miembro para que integre el Directorio, que no podrá pertenecer a los organismos representados, siendo dicha representación rotativa cada dos años”⁴

Con lo expuesto, vemos que la forma de gestionar que realiza este espacio está orientada a la complementación de los recursos disponibles materiales (edificio), con los inmateriales (transmisión de la memoria, relato de un pasado reciente argentino) y a la vez con un hecho de reparación traumática y de patrimonialización de la memoria, que como dijimos en el capítulo 1, fomenta la importancia de una lugarización de la memoria para la reapropiación de la misma. Sumando a ello, la vinculación entre sectores: población-público, organismos de Derechos Humanos y Estado Nacional.

4 Ver Anexo 2

CONCLUSIÓN:

A lo largo de este trabajo pude reflexionar acerca de la gestión y el funcionamiento del Sitio de Memoria Ex ESMA Demostrando que el caso del objeto de estudio y sus usos, en tanto representativo de los horrores y acontecimientos de la última dictadura cívico militar, fueron discusiones enérgicas desde el retorno de la democracia.

Demostre los cambios en el funcionamiento del mismo, desde su creación en 1924 hasta la actualidad y su estrecha relación con las políticas públicas en materia de memoria. En este sentido analicé la política pública, que enmarcada dentro de un plan general nacional de políticas públicas de memoria, convierte a los ExCCDTyE en Sitios de memoria, teniendo en cuenta la gestión y vinculación de este espacio, con los distintos organismos de Derechos Humanos, y la comunicación que tiene con la comunidad en su conjunto.

Para este estudio consideré importante definir y problematizar los usos y conceptos de memoria colectiva, la cual definí una construcción social y política que se retroalimenta constantemente. Es por ello, que el estudio de este constructo es paralelo y complementario al objeto de estudio.

Así trabajé en demostrar los objetivos de los Sitios de memoria, en tanto que salvaguardan la memoria colectiva de la última dictadura cívico-militar argentina, y en la historia de los mismos puede observarse la disputa política de cada gobierno con respecto al imaginario de la historia reciente en Argentina.

Para realizarlo, analicé la conversión de los Sitios de Memoria en tales, teniendo en cuenta para ello los conceptos claves que motivaron este trabajo: memoria colectiva, patrimonio cultural y políticas culturales y la consonancia de estos términos con la aplicación de la Ley Nacional 26.691.

Luego, continué con la historia de la Escuela Mecánica de la Armada desde su emplazamiento como tal hasta convertirse en Sitio de Memoria, tomando en cuenta los distintos usos y funcionamientos que tuvo desde su inauguración y las discusiones sobre el sentido que debía tener el mismo desde el advenimiento de la democracia en 1983, con los distintos proyectos de Museo de Memoria, así como el proyecto de derribarla, hasta que finalmente se convierte en un Sitio de Memoria, y relacionado en el tercer capítulo investigué la forma en la que desde 2011 funciona este espacio, analicé para

ello la gestión del espacio cultural, las motivaciones institucionales y su relación con el público visitante y con la sociedad en su conjunto.

Para cerrar, me parece importante resaltar la patrimonialización de la memoria es un ejercicio simbólico de visualización y construcción de la identidad nacional, en tanto proceso que encarna y demuestra las luchas intestinas de nuestro país. Al mismo tiempo, manifiesta el uso de estos espacios físicos como representación de eventos traumáticos para la sociedad, que al habitarlos e incluirlos en la cotidianidad permite la elaboración y superación del trauma de forma colectiva.

La patrimonialización se ve condensada en entender que la herencia material y simbólica que se hereda a las generaciones venideras y la consideración de ley de Sitios de Memoria que interpreta el derecho individual y colectivo al ejercicio de la memoria histórica y el derecho a la justicia y reparación –a la sociedad en su conjunto y a las víctimas– por la violación de los derechos fundamentales, erigiendo como resultante los sitios de memoria, y en particular la Ex ESMA como monumento de la memoria colectiva resultante de la historia reciente de nuestro país.

ANEXO 1: Candidatura Ex ESMA como Patrimonio Cultural del Nunca Más - UNESCO



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

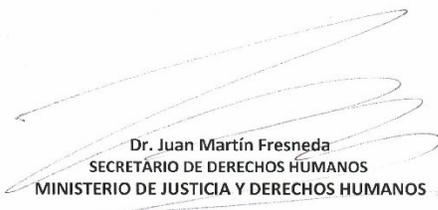
BUENOS AIRES, 30 de noviembre de 2015.-

SEÑORA SECRETARIA:

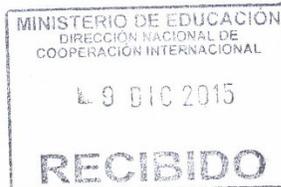
Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Secretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina, teniendo bajo mi jurisdicción la responsabilidad formal y legal del actual Museo de Sitio ESMA -ex Centro Clandestino de Detención Tortura y Exterminio-, ubicado en lo que fuera el edificio del Casino de Oficiales de la otrora la Escuela de Mecánica de la Armada sita en la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de presentar su candidatura a formar parte de la lista argentina de postulantes a integrar el conjunto del "Patrimonio de la Humanidad por el Nunca Más" bajo la protección de la UNESCO.

Estamos convencidos de que este Sitio reúne todas las características necesarias para ser parte de tan selecto conjunto de monumentos en el mundo y tenemos la certeza de que podremos defender su candidatura frente todas las instancias decisorias

Quedando a su entera disposición, saludo a usted atentamente.


Dr. Juan Martín Fresneda
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SEÑORA SECRETARIA
A/C DE LA COMISIÓN NACIONAL ARGENTINA
DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.
PIZZURNO 935, PLANTA BAJA, OFICINA 21.CABA
LIC. JULIANA BURTON
S / D





Buenos Aires, 30 de noviembre de 2015

Lic. Juliana Burton,
Secretaria A/C de la Comisión Nacional
Argentina de Cooperación con la
UNESCO,
Ministerio de Educación de la Nación.
Pizzurno 935, Planta Baja, Oficina 21.
CABA

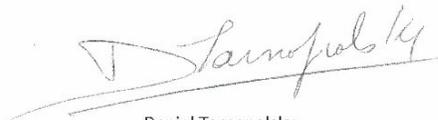
Estimada Lic. Juliana Burton

Como Directora del Museo de Sitio Esma – ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio, ubicado en lo que fuera el edificio del Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, y como miembro del Directorio de DDHH del Ente Público ex ESMA, tenemos el agrado de acompañar la presentación del mismo a integrar la lista argentina de postulantes al conjunto del “Patrimonio de la Humanidad por el Nunca Más” bajo la protección de la UNESCO.

Habiendo trabajado con suma responsabilidad junto con un grupo de colaboradores integrado por Alejandra Dandán, Martín Capeluto, Hernán Bisman y María José Kahn en el armado de la ficha de presentación que se adjunta, esperamos que la misma sea suficientemente explícita y convincente como para que permita la incorporación del Sitio a la lista de postulantes de la Nación Argentina al conjunto de monumentos que constituyen el Patrimonio de la Humanidad por el Nunca Más

Sin más y quedando a su entera disposición, la saludamos muy cordialmente


Alejandra Naftal
Directora del Sitio de Memoria ESMA


Daniel Tarnopolsky
Miembro del Directorio de Organismos de
DDHH del Ente Público ex ESMAD





ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
[EX ESMA]

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2015

Lic. Juliana Burton, Secretaria

A/C de la Comisión Nacional Argentina de
Cooperación con la UNESCO,

Ministerio de Educación de la Nación.

Pizzurno 935, Planta Baja, Oficina 21.

CABA

Estimada Lic. Juliana Burton

Como miembros del Órgano Ejecutivo del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos ESMA, teniendo la responsabilidad formal y legal en nuestra jurisdicción del actual Espacio en el que se sitúa el Museo de Sitio Esma – ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio, ubicado en lo que fuera el edificio del Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, sito en la Ciudad de Buenos Aires, tenemos el honor de acompañar su presentación a integrar la lista argentina de candidatos a formar parte del “Patrimonio de la Humanidad por el Nunca Más” bajo la protección de la UNESCO.

El Espacio para la Memoria que dirigimos constituirá formalmente el Área de Protección que rodea el Museo de Sitio y como tal debe ser mantenido y cuidado tanto como el Sitio mismo, a lo que nos comprometemos formalmente como estructura de dirección del predio.

Sin más y quedando a su entera disposición, la saludamos muy atentamente


Paula Maroni


Valeria Barbuto


Gustavo Peters

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

9 DIC 2015

RECIBIDO

ENTE PÚBLICO "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Av. del Libertador 8151 (C1429BNB) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - tel. (+5411) 4702-9920 | www.espaciomemoria.ar



TENTATIVE LIST SUBMISSION FORMAT



STATE PARTY: DATE OF SUBMISSION:

Submission prepared by:

Name:

E-mail:

Address:

Fax:

Institution:

Telephone:

Name of Property: Museo de Sitio ESMA – Ex Centro Clandestino de Detención Tortura y Exterminio

State, Province or Region: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Latitude and Longitude, or UTM coordinates: 617717036569221H

Description:

El edificio del actual Museo de Sitio ESMA, de 5.390 m², emplazado en las 16 hectáreas del predio donde funcionara la Escuela Mecánica de la Armada, fue inaugurado en el año 1946 como Casino de Oficiales. Este edificio, un pabellón independiente con tres plantas "en peine", sótanos y una gran buhardilla, alojó los dormitorios de los oficiales de mayor jerarquía de la Armada Argentina.

Entre los años 1976 y 1983, durante la última dictadura militar, el predio de la ESMA fue parte fundamental de la maquinaria represiva que tuvo su epicentro en este edificio donde funcionó simultáneamente el Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio (CCDTyE). Aquí la Armada secuestró, torturó y desapareció a más de 5000 hombres y mujeres. Las graves violaciones a los derechos humanos que se cometieron, el plan sistemático de robo de niños nacidos en cautiverio y el exterminio de prisioneros arrojados vivos al mar en los denominados "vuelos de la muerte", convierten al edificio en un símbolo del genocidio que tuvo lugar en nuestro país. Es una prueba flagrante del terrorismo de Estado que ejerció una violencia criminal extrema sobre la sociedad en su conjunto.

Justification of Outstanding Universal Value:

(Preliminary identification of the values of the property which merit inscription on the World Heritage List)

El Museo de Sitio ESMA en tanto sitio histórico, es un testimonio material y físico de las violaciones a los derechos humanos y funciona como denuncia, prueba y evidencia de los actos de terrorismo perpetrados. Es símbolo de ese pasado gracias a la voz de los sobrevivientes y a los reclamos y la lucha incansable de los Organismos de Derechos Humanos.

El CCDTyE fue el centro más emblemático de Sudamérica por su dimensión edilicia, por su ubicación en pleno tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la convivencia de los marinos con los detenidos desaparecidos y por sus peculiaridades concentracionarias de reclusión y de exterminio. Su función hizo desbordar sus propias fronteras políticas y geográficas

convirtiéndose en un patrimonio de valor excepcional universal. **Aquí, en la ESMA, se cometió un crimen contra la humanidad.**

Criteria considered to be met [see Paragraph 77 of the *Operational Guidelines*]:

(Please tick the box corresponding to the proposed criteria and justify the use of each below)

(i) (ii) (iii) x (iv) (v) (vi) x (vii) (viii) (ix) (x)

Criterio (iii):

Los sobrevivientes del plan sistemático de desaparición de personas de la última dictadura argentina y los Organismos de Derechos Humanos, mediante sucesivos reclamos y una lucha incansable que permanece en el tiempo, representan las voces heroicas que dieron a conocer en todo el mundo lo que sucedió en nuestro país desde el comienzo mismo del terrorismo de Estado. Han contado sus padecimientos extremos, lograron identificar a miles de desaparecidos despojados de su nombre y alojados con un número. Descifraron los eufemismos que usaban los perpetradores para ocultar el exterminio de miles de prisioneros en los denominados "vuelos de la muerte". Dieron cuenta de las mujeres embarazadas que eran mantenidas con vida hasta el momento del parto. Como así también pudieron reconstruir las identidades de los perpetradores, ocultos bajo nombres falsos y de los bebés nacidos en cautiverio y robados.

A su vez, estas voces han logrado identificar al CCDTyE como una siniestra maquinaria de secuestro, tortura y muerte. Los testimonios dan cuenta de la existencia del edificio y éste confirma esos testimonios a través de sus paredes. Esas palabras valientes, tomadas en forma coral, repetidas durante cuarenta años en tribunales argentinos y del mundo, hoy son parte de nuestro acervo cultural, patrimonio histórico, tradición política y evidencia de que las voces son un triunfo sobre las armas.

Paralelamente a esta lucha, durante más de 30 años, el edificio sufrió acciones y amenazas destinadas a borrar las huellas de lo que aquí sucedió para lograr impunidad.

Durante el período represivo el edificio estuvo sometido a modificaciones constantes. Una de las más notables fue realizada ante la inspección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el año 1979, para ocultar las evidencias del funcionamiento de los campos de concentración, consecuencia de las denuncias realizadas por sobrevivientes y familiares de las víctimas.

Inclusive ya en democracia, en el año 1998, la totalidad del predio de la ESMA sufrió intentos políticos de transformación que hubieran significado la eliminación de todo rastro, elemento de memoria y prueba judicial.

Criterio (vi):

La tradición de la lucha por los derechos humanos en la Argentina ha convertido a nuestro país en un referente internacional y ha producido innovadoras prácticas con importantes avances en el campo de la memoria, la consolidación de la democracia y los derechos universales. Este camino transitado ha sido entendido, por los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como un proceso que no se puede detener y que hace a la progresividad de los derechos fundamentales. Desde los comienzos de la dictadura, sobrevivientes, familiares de los desaparecidos y el movimiento de derechos humanos levantaron las banderas de Memoria, Verdad y Justicia para tramitar el pasado reciente como herramienta de reparación política y social. La experiencia argentina permitió impulsar la figura de la "desaparición forzada de personas" como crimen internacional.

En términos de legados universales, la lucha de los Organismos de Derechos Humanos argentinos dio origen, en el año 1984, al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), un

organismo no gubernamental surgido a fin de investigar los casos de personas desaparecidas en la Argentina, con aplicación de las ciencias forenses. En el año 2005, el EAAF produjo la primera evidencia científica sobre la existencia de los vuelos de la muerte realizados desde la Escuela Mecánica de la Armada. Los análisis permitieron la identificación de los cuerpos de tres madres de Plaza de Mayo y de la monja francesa Leonie Duquet, aparecidos en las costas de la provincia de Buenos Aires a fines del año 1977. El EAAF proyectó la experiencia argentina a otras partes del mundo donde trabaja con reconocimiento internacional sobre la investigación de violaciones a los derechos humanos en escenarios de violencia política y estatal.

La búsqueda de los bebés nacidos en cautiverio y robados, llevada adelante de modo infatigable por Abuelas de Plaza de Mayo, desencadenó el desarrollo de la ciencia de la identificación de personas por medios genéticos a nivel internacional. Ellas le reclamaron a la genética la necesidad de estudios que permitieran determinar el Índice de Abuelidad para dar cuenta del parentesco de una persona con un grupo familiar, aún sin el material genético de sus padres. Ese método luego se perfeccionó con la utilización del ADN, un camino a través del cual promovieron el establecimiento del Banco Nacional de Datos Genéticos, creado por ley nacional votada por unanimidad de todos los bloques parlamentarios y la incorporación del Derecho a la Identidad en la Convención Internacional del Derecho del Niño aprobada por Naciones Unidas e incorporada a la Constitución Nacional Argentina. Hoy 119 hijos e hijas de desaparecidos han recuperado su identidad. Seguimos buscando a otros cuatrocientos.

La investigación penal y los juicios de lesa humanidad que llevan adelante los tribunales nacionales sobre centenares de responsables de crímenes de la dictadura, hacen de la experiencia argentina un caso ejemplar y único en el mundo. Los juicios que se iniciaron en plena transición democrática sobre las tres Juntas de Comandantes y fueron interrumpidos por todo tipo de resistencias hasta el año 2003, alcanzan en la actualidad los números de 147 sentencias, 349 causas aún en investigación, 622 condenados, 57 personas absueltas y 250 sobreeséidas o con falta de mérito en la instrucción, una proporción que da cuenta que los tribunales no ejercen la venganza sino procesos regulares de Justicia con las garantías del debido proceso y el derecho de defensa.

El 24 de marzo de 2004, como consecuencia política de la lucha del movimiento de derechos humanos, el pueblo argentino recuperó el predio donde funcionaba la ESMA. La Armada abandonó el lugar lentamente y con resistencias y de a poco diversos organismos estatales y de la sociedad civil lo fueron ocupando y reacondicionando. El 19 de mayo de 2015, la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, inauguró, acompañada de funcionarios nacionales, gobernadores, jueces, autoridades de los Organismos de Derechos Humanos y personalidades de la cultura, el Museo de Sitio ESMA en el ex CCDTyE. Esta inauguración habilitó al público el edificio y la muestra que alberga, la cual fue lograda gracias a la voluntad del Estado argentino, del consenso alcanzado con los actores de esta historia e integrantes del mundo académico, cultural, político y social que debatieron y acordaron los contenidos aquí expuestos, luego refrendados por el juzgado federal a cargo de la custodia del edificio. El Museo de Sitio ESMA apunta a preservar esta historia en la memoria colectiva del mundo, a custodiar el símbolo más representativo y paradigmático de la represión ilegal. Es, como dijo en el acto de inauguración la presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, "una victoria de la vida sobre la muerte".

Statement of authenticity and/or integrity [see Paragraphs 78-95 of the *Operational Guidelines*]:

INTEGRIDAD

El edificio está completo

Antecedentes. En el año 1998, durante la presidencia del Dr. Carlos Saúl Menem, se intentó

construir en el predio de la ESMA un monumento para la “reconciliación nacional” que implicaba la transformación de todo el espacio y particularmente la demolición del edificio del Casino de Oficiales. Esa acción fue impedida por la presentación ante la Justicia de un amparo interpuesto por Laura Bonaparte, miembro de Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, y Graciela Lois de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas. La justicia federal entendió, entonces, a la ESMA como patrimonio cultural de la Nación, “un testimonio de verdad y una prueba judicial sobre el horroroso y vergonzante pasado de nuestro país. Un legado de memoria para las generaciones futuras y una herramienta histórica del Nunca Más”.

El 24 de marzo de 2004 el presidente Néstor Kirchner firmó un convenio con el jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Aníbal Ibarra, con el fin de devolver el terreno de la ESMA al ámbito porteño, el desalojo de la Armada y la creación en el lugar de un “Espacio para la Memoria y la Promoción y defensa de los Derechos Humanos”. El 28 de diciembre de 2004 el Estado argentino recuperó el ex Casino de Oficiales y el Pabellón Central. Para entonces, el Casino de Oficiales se encontraba completamente vacío pero conservaba marcas y huellas, algunas de las cuales son evidencias del paso de los prisioneros. Las modificaciones sufridas por el edificio -agregados y faltantes de elementos constructivos- realizadas entre 1976-1983 y entre 1983-2004, no alteraron su integridad, por el contrario son testimonio físico y documento de las acciones propias del plan represivo. Su existencia material y espacial es una denuncia viva y una evidencia de la dictadura. Las transformaciones edilicias (entendidas como estratos históricos) correspondientes al período 1976-1983, tales como el retiro del ascensor y del tramo de escalera que comunicaba el Hall de Acceso con el Sótano, y el agregado de Galerías en los patios Norte y Sur, entre otros, fueron efectuadas por la Armada con el fin de tergiversar los testimonios ante la visita de la CIDH. A su vez, el edificio, sus espacios y circulaciones, evidencian la maquinaria planeada y ejecutada por los genocidas: el circuito de interrogatorio bajo tortura, cautiverio y traslado; el trabajo forzado; el saqueo de bienes robados a los detenidos desaparecidos; el plan sistemático de robo de niños nacidos en cautiverio.

El edificio está intacto

El bien fue declarado como prueba y evidencia judicial en el año 1998. Toda alteración sobre el edificio quedó prohibida. Entre los años 2004 y 2014 sólo se realizaron trabajos de restauración puntual sobre las superficies arquitectónicas y trabajos de mantenimiento y detención del deterioro. Se realizaron tareas de control de humedades en sótanos y cubiertas y reparaciones parciales de las instalaciones eléctricas y sanitarias. Entre los años 2014 y 2015 las acciones realizadas para materializar la intervención museográfica y de puesta en valor para su acondicionamiento como Museo de Sitio de Memoria ESMA, estuvieron dirigidas a la preservación del estado del edificio tal como fue recuperado en el año 2004. Actualmente se conservan marcas y vestigios del paso por el sitio de los detenidos-desaparecidos y presenta las condiciones de inalterabilidad necesarias para continuar con los estudios que puedan permitir el acceso a nuevas evidencias judiciales y como fuente documental para la reconstrucción histórica de los hechos acontecidos. Esto resulta fundamental en el contexto del pacto de silencio establecido por los genocidas.

Su configuración espacial actual, aún permite documentar los usos a los que fue destinado durante la dictadura y los hechos allí ocurridos, a través del cruce con los testimonios aportados por sobrevivientes y familiares: las zonas de servicio y depósito (sótano, tercer piso y altillos) fueron utilizadas para maternidad clandestina, trabajo forzado, tortura y cautiverio de los detenidos-desaparecidos. Mientras, en las zonas de habitaciones y de usos oficiales (planta baja, primer y segundo pisos) continuaban desarrollándose las funciones institucionales originales. Asimismo, las zonas de tránsito y circulación (escaleras y pasillos) eran compartidas por oficiales y por los prisioneros al ser desplazados desde el sótano hasta el altillo.

El edificio no está en riesgo

El edificio se encuentra protegido jurídica e institucionalmente. En agosto de 2008 la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos declaró al predio de la ex ESMA como Lugar Histórico Nacional y al ex Casino de Oficiales Monumento Histórico Nacional, ambos por decreto n°1333 del 19 de agosto de 2008. En el mes de junio de 2014 la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos convalidó las tareas de preservación, restauración y mantenimiento y la museografía propuesta para el Museo de Sitio ESMA. Los límites del bien protegido son claros y quedan definidos para el edificio por el polígono formado por las calles Pico, La Cachila, Muratore y San Martín con frente hacia Av. del Libertador. Para el predio y restantes edificios de la ex ESMA por las direcciones Av. del Libertador N° 8151, 8209, 8305, 8401, 8461. De modo que el Edificio del ex Casino de Oficiales, como parte inseparable del sistema, queda contenido y protegido dentro del Área de Amortiguación inmediato, conformada por el predio de la ex ESMA. Asimismo, las vecinas Escuelas de Artes y Oficios Raggio, junto con las Avenidas Del Libertador, Lugones y Comodoro Rivadavia, constituyen el marco sobre el que se inscribe el conjunto en relación con la Ciudad, representando su Área de Amortiguación a escala urbana.

En cuanto a su gestión y uso actual, por decreto 1133/15 de junio de 2015 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó en el ex Casino de Oficiales el Museo de Sitio ESMA - Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio. El protocolo de uso y mantenimiento ad hoc garantizan la preservación del edificio y sus valores intangibles a largo plazo.

AUTENTICIDAD

Los protocolos utilizados durante el seguimiento y control de obra mediante informes técnicos fueron avalados por expertos en Conservación, Consejo Asesor integrado por los miembros del Directorio de Organismos de Derechos Humanos del Ente Público Espacio para la Memoria y la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y por el Juez Federal Sergio Torres a cargo de la Instrucción del Juicio y por lo tanto a cargo de la preservación de la prueba.

La validación judicial del edificio otorgó legitimidad jurídica y dio carácter de autenticidad a los vestigios del Centro Clandestino. Validadas también por la Justicia, los testimonios de las personas que tuvieron relación con los acontecimientos históricos allí ocurridos constituyen fuentes creíbles y verdaderas. La concordancia de los testimonios con las huellas presentes en el edificio, con las relaciones espaciales y materiales, y con las alteraciones intencionadas, también permite validar su autenticidad. Por ello, queda justificada la autenticidad tanto de los atributos intangibles (testimonios), como de los atributos materiales (huellas, vestigios, relaciones espaciales y sus alteraciones intencionadas). A partir de los estudios científicos realizados se tomaron medidas de restauración y conservación del edificio con el fin de preservarlo en virtud de su doble carácter: prueba y evidencia judicial y fuente documental de los hechos históricos allí ocurridos.

Comparison with other similar properties.

(The comparison should outline similarities with other properties on the World Heritage List or not, and the reasons that make the property stand out)

Los Centros Clandestinos de Detención y Tortura (CCDT) fueron los principales dispositivos represivos de desaparición forzada de personas de la última dictadura militar argentina. Funcionaron clandestinamente en unidades militares o de fuerzas de seguridad. Los CCDT nacieron en forma embrionaria en el año 1975. Entre marzo de 1976 y diciembre de 1983 llegaron a contabilizarse más de 600 lugares de detención ilegal distribuidos a lo largo de la geografía del país. Como señaló la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP) en el año 1984, el rápido crecimiento de estas estructuras represivas tuvo por objeto mejorar la eficacia de los métodos utilizados poniendo a su servicio todos los recursos del aparato estatal: "Los Centros fueron pasando de pequeñas casas o sótanos muy bien disimulados a grandes instalaciones -en algunos casos unidades militares acondicionadas al efecto- provistas de

todos los elementos que las asemejan a las versiones conocidas de la Alemania nazi: doble alambrada de púas, guardias con perros, helipuertos, torres de vigilancia, etcétera". La violencia criminal generada por el Estado terrorista a través del método de la desaparición forzada de personas y la expansión en red de los campos clandestinos de detención y exterminio generaron las condiciones para implantar un nuevo modelo político, social y económico en el país. La destrucción humana realizada en forma directa fue la forma elegida para acabar con la movilización y participación social, política y cultural existentes en la época y disciplinar a la sociedad.

Desde los años de la transición democrática, los sobrevivientes de los campos permitieron establecer la existencia de dos grandes categorías de centros clandestinos en la lógica de los perpetradores.

- Lugar de Reclusión de Detenidos (LRD): Centros donde los detenidos eran mantenidos en general por períodos considerables de tiempo hasta que se decidía su destino definitivo.

- Lugar Transitorio (LT): Centros con un tiempo de detención -salvo excepción- corto. A estos lugares el detenido llegaba inmediatamente después del secuestro o, así se determinaba, en el período previo a su liberación o a su puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

La ESMA fue el CCDT más emblemático de la dictadura, comparable por significado, volumen de prisioneros y operaciones represivas con otros ubicados en distintos puntos del país. Pueden mencionarse:

La Escuelita ubicada en la localidad de Famaillá, en la provincia de Tucumán, inauguró la experiencia de los campos de concentración en Argentina en febrero del año 1975. A diferencia de la ESMA que funcionó durante todo el período represivo --desde el mismo día del golpe militar del 24 de marzo de 1976 hasta días después de la recuperación democrática del 10 de diciembre de 1983--, La Escuelita permaneció operativa hasta marzo de 1976. El volumen de prisioneros de ambos CCDT también fue distinto: por la Escuelita se calcula que pasaron 2200 personas, por el CCDT de la ESMA más de 5000.

El Campito, ubicado en el Comando de Institutos Militares de Campo de Mayo, en el Gran Buenos Aires, funcionó entre 1975 y 1980 durante los cuales alojó entre 3500 y 5000 detenidos desaparecidos. Por su volumen de prisioneros, por haber operado con distintos grupos y por la ejecución masiva de prisioneros en los denominados "vuelos de la muerte", este CCDT es comparable con la ESMA. Sin embargo El Campito fue demolido entre los años 1980 y 1982.

El Vesubio ubicado en la localidad de La Matanza, en el Gran Buenos Aires, funcionó entre 1975 y 1979 durante los cuales se estima pasaron unos 500 detenidos desaparecidos. El CCDT distribuido en tres casas operativas fue demolido en 1979 ante la inminente visita de la CIDH para eliminar pruebas. Con el mismo objetivo, el CCDTyE de la ESMA sufrió importantes reformas.

La Perla, ubicado en la periferia de la ciudad de Córdoba fue el CCDT más emblemático de la zona norte del país. Funcionó entre los años 1976 y 1979 durante los cuales pasaron más de 2200 prisioneros. Quedó desactivado luego de ese período en coincidencia con la inspección que realizó a la Argentina la CIDH. Al igual que en la ESMA, el espacio destinado al alojamiento de prisioneros de La Perla está aun en pie. Sin embargo no se conservaron las áreas operativas funcionales al CCDT. El emplazamiento de los dos centros clandestinos determina unas de sus variantes fundamentales. A diferencia de La Perla emplazada en un área rural, uno de los atributos más impactantes de la ESMA es haber sido un Centro Clandestino de Tortura y Exterminio ubicado en una zona urbana de gran circulación y de importante visibilidad.

El funcionamiento del CCDT de la ESMA amplifica y a la vez condensa la red de secuestro, tortura y desaparición en Argentina. La ESMA tuvo semejanzas pero sobre todo profundas diferencias con otros CCD. No perteneció al Ejército sino a la Armada. Sin embargo, el Grupo de Tareas 3.3 o 3.3/2 operó a la vez con integrantes del Ejército, la Gendarmería y la Policía Federal. Sus instalaciones también fueron cedidas a otros grupos operativos de forma temporaria. Asimismo, la Armada Argentina trasladó parte de sus tareas operativas a bases clandestinas localizadas en el exterior. El Centro Piloto de París dependía del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino dirigido por Armada. En el año 1979, oficiales del Grupo de Tareas de la ESMA coordinaron las

actividades en el Centro Piloto de París, diseñado para contrarrestar las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos, pero también como plataforma desde la cual se buscó espiar y controlar a los exiliados.

La maternidad clandestina de la ESMA alojó a mujeres embarazadas que provinieron de otros campos de prisioneros del país. El saqueo a los detenidos desaparecidos incluyó el robo de sus bienes personales en el momento del secuestro y la creación de estructuras de negocios e inmobiliarias para despojarlos de sus casas, empresas y hasta de caballos de carrera. En la ESMA la principal forma de exterminio fue arrojar al Mar o al Río de la Plata a los detenidos con vida. Los ejecutores de los denominados vuelos de la muerte son hoy juzgados en el mayor juicio que se realiza en el país donde se reconstruyen los crímenes de más de 700 víctimas.

El número estimado de alrededor de dos centenares de sobrevivientes de este campo, considerablemente elevado frente al resto de los centros de detención, es otras de las principales características de la ESMA. Obedece entre otras razones al denominado Proceso de Recuperación de prisioneros, una experiencia inédita en el país, elaborado por el Grupo de Tareas 3.3. El experimento que utilizó a los detenidos desaparecidos como mano de obra forzaba pretendía reeducarlos ideológicamente y que realizaran tareas intelectuales acordes a las necesidades e intereses políticos del máximo jefe de la Armada. Gran parte de los prisioneros que simuló esa recuperación fueron quienes realizaron las primeras denuncias públicas sobre los perpetradores y quienes testimoniaron luego en los juicios que llevaron a condenar a los mismos.

En 1983, asumido el gobierno democrático, la totalidad de los CCDT habían sido desactivados o demolidos: el CCDTyE de la ESMA continuó en funcionamiento. Prueba de esta situación es un caso paradigmático: aún se conserva un registro telefónico del año 1984 con la voz de Cecilia Viñas, cuyo cautiverio en la ESMA fue probado por la Justicia. Ella aún entonces continuaba con vida y aún se encuentra desaparecida. Su hijo, Javier Penino Viñas, apropiado por el segundo jefe del CCDTyE, Jorge Vildoza, fue el nieto recuperado número 59 en el año 1998.

La ESMA es símbolo de represión criminal coordinada por las dictaduras de la región a partir de 1975 bajo lo que las Fuerzas Armadas denominaron Plan Cóndor. Este plan operativo tuvo como objetivo principal la ayuda mutua entre las dictaduras para perseguir y eliminar opositores políticos de cada país sin que los límites impuestos por las fronteras operaran como obstáculos para el plan criminal. Tuvo como soporte ideológico la Doctrina de Seguridad Nacional y como víctimas a personas, en su gran mayoría, militantes políticos, sociales, sindicales o estudiantiles de nacionalidad argentina, uruguaya, chilena, paraguaya, boliviana y brasileña. La coordinación violó derechos universales como la protección a refugiados políticos garantizados por el ACNUR. Argentina fue el centro de las actividades más horribles del Cóndor. Los procesos judiciales que se desarrollan en este país en forma inédita contra los perpetradores constituyen un escenario de reparación y acceso a la Justicia para las víctimas de la región. La historia del CCDTyE de la ESMA también condensa esa trama más vasta. Los integrantes del Grupo de Tareas 3.3 se abastecieron de la red clandestina del Plan Cóndor para la detección, secuestro y asesinato de prisioneros.

En el mundo globalizado, la diversidad cultural, la protección del patrimonio natural y antrópico, las conquistas sociales y la memoria son temas considerados prioritarios y urgentes. El desarrollo de la comunicación a partir de la segunda mitad del Siglo XX ha fomentado la idea de una sociedad multicultural y el concepto de una cultura universal que sostiene estos valores. Ese consenso es inapelable. Sin embargo aún existen tensiones sobre estos valores.

Auschwitz y Robben Island son íconos del sufrimiento y resistencia de personas que han atravesado el dolor, la tortura y la muerte. Hoy son patrimonio mundial. Evidencian la barbarie de los hombres contra los hombres y la voluntad del espíritu humano de resistir colectivamente oscuros capítulos de la humanidad. Evidencian la capacidad de recordar. Sin recuerdo no hay posibilidad efectiva de convertir la memoria en historia.

Auschwitz Birkenau campo nazi alemán de concentración y exterminio, ubicado en Polonia, fue declarado Patrimonio de la Humanidad en 1979. Hoy es evidencia de las condiciones en que se perpetró el genocidio nazi. La Alemania nazi produjo un plan de exterminio y de limpieza étnica y racial en el marco de la Segunda Guerra Mundial en un mundo con guerras tradicionales de países enfrentados con ejércitos a ambos lados de una frontera. Robben Island fue utilizada en diferentes épocas como prisión, base militar y un hospital para grupos sociales excluidos. En el Siglo XX adquirió una de sus principales funciones al convertirse en prisión para los activistas que se oponían al régimen del Apartheid. En ese sentido constituye un testimonio de la opresión y el racismo. Auschwitz y Robben Island son símbolos de conmemoración del pasado y espacios de memoria. El edificio del CCDTyE de la ESMA no sólo habla del pasado sino que participa activamente en los procesos de Justicia que se realizan en el presente. Sus huellas permiten el reconocimiento de quienes aún no saben que estuvieron detenidos ilegalmente en este lugar. Continúan siendo prueba fundamental en los procesos de Justicia. Sus espacios aún necesitan preservarse para la búsqueda de los bebés nacidos, entre otros, en este centro clandestino.

Para la existencia de Auschwitz y Robben Island, Alemania y Sudáfrica desplegaron sus sistemas represivos con la legitimación de los ordenamientos jurídicos internos. Alemania sancionó leyes para organizar el funcionamiento de los centros de exterminio del nazismo y el traslado de los prisioneros a esos espacios. La persecución a la población segregada en Sudáfrica obtuvo la cobertura legal del Apartheid. Los centros de detención, torturas y exterminio utilizados como el principal dispositivo represivo de la desaparición forzada de personas de la última dictadura militar argentina, funcionaron al margen de toda legalidad en espacios clandestinos. El anclaje clandestino le permitió a la ESMA operar como una maquinaria de producción continua de muerte, en pleno tejido urbano, con habilitación tácita de los estratos de poder y bajo la indiferencia, negación o supuesta ignorancia de la ciudadanía. A su vez, este limbo legal permitió a la Armada Naval Argentina a través del Grupo de Tareas 3.3 de la ESMA llevar adelante la política del despojo de bienes de los prisioneros y perseguidos políticos y sobre sus familias tal como sucedió en la Alemania Nazi.

Alemania, Sudáfrica y Argentina tramitaron las responsabilidades por los crímenes de los regímenes totalitarios a través de la búsqueda de Justicia durante transiciones democráticas distintas. Los perpetradores del nazismo fueron juzgados por Cortes Penales Internacionales integradas por representantes de los países vencedores de la Segunda Guerra Mundial. La reparación de crímenes en Sudáfrica se viabilizó mediante políticas de reconciliación. A diferencia de ambos procesos, Argentina sigue aún al día de hoy en pleno proceso de re-veer su historia reciente a través del juzgamiento de los acusados en tribunales nacionales y del sistema de justicia ordinaria.

Las voces de los sobrevivientes de Auschwitz en el Juicio a Eichmann realizado en el año 1961 se convirtieron en la prueba fundamental sobre la existencia del Holocausto. Los relatos de los sobrevivientes y familiares de los desaparecidos en Argentina repetidos incansablemente desde la dictadura también fueron validados judicialmente como prueba fundamental sobre la existencia del genocidio. Una experiencia que consolidó la figura del "testigo" en materia de crímenes de lesa humanidad.

Auschwitz y Robben Island son un símbolo de resistencia contra la degradación del hombre por hombre. Los testimonios de los sobrevivientes dan cuenta de lazos de solidaridad generados entre los prisioneros al interior de los campos y de la existencia de todo tipo de trabajo clandestino de resistencia para sostener el pase de información. Como los relatos de los bailes y los cantos en Auschwitz, las narraciones de los sobrevivientes de la ESMA mencionan a las mujeres embarazadas cediendo la fruta que recibían como parte de su escasa alimentación, a otros prisioneros en peores condiciones. Relatan el logro de haber pasado un libro a otro prisionero en el interior de un baño. O el de listar los nombres de sus compañeros de cautiverio en pequeños trozos de papel que lograron atravesar el muro del exterminio. Escenas que muestran las capas

de resiliencia y resistencia de la humanidad frente a la opresión.

En nuestra región, con pocas décadas de democracia, es imprescindible fomentar la comunicación de la memoria como legado colectivo. La memoria como intensa política de Estado se vuelve fundamental como antídoto frente a amenazas de impunidad y olvido.

En el caso del CCDTyE de la ESMA, lo tangible (edificio), lo intangible (lucha del movimiento de derechos humanos) y el acto de inscribir la historia donde sucedieron los hechos (Museo de Sitio) posibilitan la elaboración de una memoria colectiva desde una voz institucional. Esta voz, resuena hoy en nuestra sociedad con potencia y convicción. Garantizar para generaciones futuras este legado requiere del compromiso del mundo.

"Reproduzca esta información, hágala circular por los medios a su alcance: a mano, a máquina, a mimeógrafo, oralmente [...] Millones quieren ser informados. El terror se basa en la incomunicación. Rompa el aislamiento. Vuelva a sentir la satisfacción moral de un acto de libertad. Derrote el terror."

Cita de Rodolfo Walsh, periodista, escritor y militante argentino, asesinado en la intersección de las avenidas San Juan y Entre Ríos de la Ciudad de Buenos Aires por el Grupo de Tareas 3.3 de la ESMA el 25 de marzo de 1977.

Difundida por la agencia ANCLA, sistema de difusión de resistencia a la dictadura argentina. Esta frase está incluida en la pieza audiovisual que inicia la muestra permanente del Museo de Sitio ESMA.

"I cannot see the faces of those beautiful young men and women who were murdered, so full of joy and energy and promise, without my heart wanting to break. I recognise them, even though I never met them. They were my students, I saw them every day in my classes in the 1970s. We must do whatever we can to give substance to the lives they never had. We must think of them every day, keep their image alive within us. And we must be resolute, we must say, Never again, only over our dead bodies will it happen again."

Cita del Premio Nobel de Literatura 2003, J. M. Coetzee. Escritor sudafricano.

Enviada al Museo de Sitio ESMA el 24 de septiembre de 2015, un día después de su visita.

- The Tentative List submission format is available from the UNESCO World Heritage Centre and at the following Web address: <http://whc.unesco.org/en/tentativelists>.
- Further guidance on the preparation of Tentative Lists can be found in Paragraphs 62-67 of the *Operational Guidelines*.
- An example of a completed Tentative List submission format can be found at the following Web address: <http://whc.unesco.org/en/tentativelists>.
- All Tentative Lists submitted by States Parties are available at the following Web address: <http://whc.unesco.org/en/tentativelists>.
- The original signed version of the completed Tentative List submission format should be sent in English or French to: UNESCO World Heritage Centre, 7 place de Fontenay, 75352 Paris 07 SP, France.
- States Parties are encouraged to also submit this information in electronic format (diskette or CD-Rom) or by e-mail to tentativelists@unesco.org.

ANEXO 2: Ley Nacional N° 26.415

Ratifica el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2007 entre el Estado Nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de creación, organización y funcionamiento del ente público denominado "Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos". sanc. 10/09/2008; promul. 29/09/2008; publ. 03/10/2008

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1. - Ratifícase el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2007 entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de creación, organización y funcionamiento del ente público denominado "Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos", el cual se incorpora como anexo.

Art. 2. - Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. - REGISTRADA BAJO EL N° 26.415 – JULIO C. C. COBOS. - EDUARDO A. FELLNER. - Enrique Hidalgo. - Juan H. Estrada.
CREACION DEL ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA, LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Entre el ESTADO NACIONAL representado por el Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, con domicilio legal en Balcarce N° 50 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, por una parte, en adelante "el PEN" y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Jefe de Gobierno, Don Jorge TELERMAN, con domicilio legal en Bolívar N° 1 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES; en adelante "el GCBA", convienen en celebrar el siguiente CONVENIO de creación, organización y funcionamiento del ENTE PUBLICO denominado "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS", conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 2004 se celebró el acuerdo entre el PEN y el GCBA en relación con el predio que ocupara la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) y otras dependencias contiguas de la Armada Argentina, donde funcionó el más emblemático de los centros clandestinos de detención y exterminio durante la última dictadura militar, y allí sufrió la desaparición forzada un número estimado de cinco mil hombres y mujeres de toda edad, constituyendo un trágico símbolo del terrorismo de Estado; Que producto de las luchas del movimiento de derechos humanos se generó en la comunidad la certeza de que los Centros Clandestinos de Detención (CCD) son prueba del terrorismo de Estado en la Argentina y, por ende, sitios de memoria colectiva; Que a partir de esta certeza comenzaron las acciones de preservación de los CCD, dando así paso a la identificación y visibilización de numerosos CCD en todo el país; Que estas acciones formaron parte de la resistencia a la dictadura y la pluralidad de expresiones sociales y políticas que acompañaron la acción de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, como asimismo de invaluable aporte de los ex detenidos desaparecidos que con sus testimonios y aportes contribuyeron al citado proceso;

Que en el acuerdo del 24 de marzo de 2004 se convino que en el predio sito en Avenida del Libertador 8151/8209/8305/8401/8461 se establecería el "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"; Que dicho Espacio tendrá como fin preservar la memoria colectiva de esta cruel etapa de la historia argentina para enseñanza de las actuales y futuras generaciones de las consecuencias

irreparables que trajo aparejada la sustitución del Estado de Derecho por la aplicación de la violencia institucional más absoluta;

Que el citado Espacio al mismo tiempo servirá de reparación simbólica frente a la "detención desaparición" y contribuirá a la garantía de no repetición de los crímenes aberrantes y la impunidad de la que gozaron los responsables;

Que la propiedad de dicho predio corresponde a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES conforme la revocación de la cesión efectuada al entonces Ministerio de Marina de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 392 de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, tiene como actividad principal la exaltación de los valores de la Verdad, la Memoria y la Justicia y la promoción de los Derechos Humanos, en cuanto derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, fortaleciendo el sistema democrático republicano;

Que asimismo, y para dar cumplimiento a lo señalado por el Acta-Acuerdo del 24 de marzo de 2004, se creó una Comisión Bipartita Nación-Ciudad, cuya finalidad fue la de supervisar las tareas de desocupación y traspaso del predio y acordar los mecanismos para avanzar en el diseño y determinación del destino de sus edificios en su conjunto;

Que en sus tareas la Comisión Bipartita fue asistida por una Comisión Ad-Hoc integrada por Organismos de Derechos Humanos, y ex detenidos-desaparecidos de la ESMA para asegurar su participación y garantizar su voz en los temas de competencia de aquélla;

Que la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES reconoció legítimamente el trabajo de las organizaciones de derechos humanos en su ámbito creando, entre otras iniciativas, el INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA con el esfuerzo compartido entre estos organismos, los Poderes Legislativo y Ejecutivo y la sociedad civil.

Que dicho Instituto fue creado por la Ley 961 de la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES como un ente autárquico en lo económico y financiero y autónomo en los temas de su incumbencia que tiene por finalidad "...el resguardo y transmisión de la memoria e historia de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado de los años '70 e inicios de los '80 hasta la recuperación del Estado de Derecho...";

Que el citado INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA tiene dentro de las misiones que le asigna la Ley 961, la recuperación de los predios o lugares de la Ciudad de Buenos Aires donde hubieran funcionado Centros Clandestinos de Detención fijándole su sede definitiva en el predio que ocupó la ESMA en Av. del Libertador 8151/8209/8305/8401/8461;

Que, en razón de ello, el INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA de la Ciudad de Buenos Aires ha solicitado se le otorgue en forma definitiva la tenencia, uso y guarda de los siguientes edificios:

a) El ex Casino de Oficiales lugar de reclusión de los detenidos desaparecidos; b) el Pabellón Central (4 columnas), c) la Enfermería, d) la Imprenta, e) el Taller Mecánico y f) el Pabellón Coy;

Que por su parte, el PEN ha manifestado su voluntad de trasladar al predio donde funcionará el "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" el ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, creado por Decreto N° 1259/03, utilizando a tal fin los dos edificios complementarios referenciados ambos

como "Escuela de Guerra Naval" y el anexo contiguo, conocido como "La Panadería Vieja", lo que fuera objeto de reconocimiento por la Comisión Bipartita por acta del 19 de junio de 2007;

Que la ASOCIACION MADRES DE PLAZA DE MAYO, ha solicitado la tenencia del edificio donde funcionara el Liceo Naval para destinarlo a actividades en materia de Educación y Cultura en Derechos Humanos;

Que la ASOCIACION ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, ha solicitado la tenencia del edificio donde funcionara la Escuela Superior Nacional de Náutica para destinarlo al funcionamiento de la CASA DE LA IDENTIDAD;

Que FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DETENIDOS POR RAZONES POLITICAS y MADRES DE PLAZA DE MAYO LINEA FUNDADORA en forma conjunta han solicitado la tenencia del Pabellón Alfa para destinarlo a tareas específicas de su actividad en la protección de los Derechos Humanos;

Que a HIJOS POR LA IDENTIDAD Y LA JUSTICIA CONTRA EL OLVIDO Y EL SILENCIO se le otorga la tenencia del Pabellón Delta para destinarlo a tareas específicas de su actividad en la protección de los Derechos Humanos;

Que asimismo el PEN, ha peticionado que en el "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" funcione el "INSTITUTO INTERNACIONAL DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS" en la órbita de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), aprobado por dicho organismo según propuesta presentada por el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a cuyo fin solicita el otorgamiento de la tenencia del edificio donde funcionó el Casino y la Cantina;

Que igualmente el PEN ha manifestado su interés en que el futuro "Instituto de Políticas Públicas del MERCOSUR", en etapa de creación por parte de la REUNION DE ALTAS AUTORIDADES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERIAS DEL MERCOSUR y que tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires funcione en el predio de la ex ESMA, solicitando se tenga presente esta petición de tenencia de un edificio para su oportunidad; Que corresponde asimismo destinar un asiento para las autoridades del ENTE PUBLICO, que por este Convenio se crea, solicitándose a tal fin el otorgamiento de la tenencia del edificio donde funcionara el Alojamiento de Suboficiales;

Que habiendo verificado la Comisión Bipartita la desocupación por parte de la Armada Argentina de la totalidad del predio de referencia, recibiendo la entrega del mismo por parte de la Ministra de Defensa y del Jefe del Estado Mayor de la Armada, en presencia del Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos los cuales han suscripto el acta respectiva;

Que teniendo en consideración el estado actual de desocupación, las dimensiones del predio y la importancia de dar proyección nacional a este sitio de memoria de la sociedad toda, resulta oportuno acordar la creación de un ente interjurisdiccional para la coordinación de todas aquellas políticas necesarias para el funcionamiento y mantenimiento de dicho Espacio; Que la creación de este ente, conformado por el PEN, el GCBA y las organizaciones que han luchado por la recuperación de los espacios de memoria colectiva, especialmente el de la ESMA, responde a la necesidad de unirse para la gestión de un interés común en cuanto ostenta el carácter de interés general de toda la sociedad argentina; A tales fines, el Presidente de la Nación y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ACUERDAN:

PRIMERO: Créase el ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS como ente de derecho público interjurisdiccional, con autarquía administrativa y económico-financiera, autonomía en los temas de su incumbencia y capacidad para dictar su propia reglamentación.

SEGUNDO: El ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS tendrá su sede en el predio sito en la Avenida Del Libertador 8151/8209/8305/8401/8461 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, sección 29, manzana 110 A, cuya propiedad corresponde a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES tal como fuera reconocido por el Acta Acuerdo del 24 de marzo de 2004 suscripta entre el PEN y el GCBA.

TERCERO: El ENTE PUBLICO tendrá por objeto la promoción y defensa de los derechos humanos y la preservación de la memoria sobre el terrorismo de estado como políticas públicas tendientes a evitar la repetición de crímenes de lesa humanidad y la impunidad en la Argentina. Será misión de dicho ENTE la definición y ejecución de las políticas de memoria en la ESMA como asimismo la refuncionalización de la totalidad del citado predio, en los marcos de los acuerdos institucionales reflejados en la presente acta.

CUARTO: El Ente será presidido por un órgano ejecutivo conformado por un representante del PEN, un representante del GCBA y un miembro del Directorio con las modalidades prescriptas en el artículo SEPTIMO del presente convenio. El GCBA delega su representación en el INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA y el PEN la delega en el ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA.

La Dirección será en toda oportunidad conjunta y no se podrán tomar decisiones en forma indistinta por parte de cada uno de sus integrantes. Los representantes estatales ejercerán sus funciones en el Ente en forma honoraria. Contarán con agentes rentados para la ejecución de sus funciones.

QUINTO: El órgano ejecutivo del ENTE previsto en el punto precedente tendrá la siguiente competencia:

- a) Decidir el destino y asignar los edificios y espacios comunes dentro del predio evaluando las distintas propuestas que se presentaren directamente al ENTE con posterioridad al presente acuerdo y las que pudieren surgir de su propio seno cuidando especialmente que dichas actividades no desnaturalicen el objeto de creación del Ente y que no tengan fines de lucro;
- b) Controlar y supervisar las políticas y actividades a realizarse en el Espacio a cuyo fin creará su propia estructura y reglamentación;
- c) Organizar, poner en marcha y administrar los emprendimientos culturales, históricos, educativos y artísticos que oportunamente se determinen según los nuevos usos específicos admitidos o a admitirse para dicho predio en consonancia con la finalidad perseguida con su creación;
- d) Resguardar los edificios, objetos, sitios que constituyan materia de prueba en los juicios en los que se ventila la responsabilidad de los autores de los crímenes cometidos durante la última Dictadura Militar;
- e) Recabar opinión de instituciones sociales, académicas, universidades, institutos de investigación y entidades nacionales e internacionales con competencia específica en temas de memoria;
- f) Presentar al Directorio para su aprobación la Memoria y Balance anual.

SEXTO: El órgano ejecutivo será asistido por un Directorio integrado por QUINCE (15) miembros, de los cuales CATORCE (14) serán representantes de los siguientes organismos de Derechos Humanos: Asamblea Permanente por los Derechos Humanos -APDH-, Asociación Madres de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Abuelas de Plaza de Mayo, Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH), Servicio Paz y Justicia -SERPAJ-, Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS-, Asociación de Ex Detenidos-Desaparecidos, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio -HIJOS-, Fundación Memoria Histórica y Social, el Movimiento Ecueménico de Derechos Humanos (MEDH), Buena Memoria, Herman@S y UN (1) representante elegido por el Consejo Asesor creado por el artículo NOVENO del presente

convenio que no integre los organismos antedichos. Los representantes durarán dos años en sus cargos, si no les fuera revocado el mandato por sus mandantes y podrán ser reelectos para períodos consecutivos.

SEPTIMO: Corresponde al Directorio:

- a) Designar al representante que integrará el Órgano Ejecutivo, cuyo mandato será rotativo cada dos años;
- b) Proponer planes y programas de actividades del Ente Público;
- c) Proponer la creación de centros de estudios y capacitación y el otorgamiento de becas y promover la realización de estudios e investigaciones relacionadas con los fines del organismo;
- d) Aportar propuestas relativas al presupuesto anual de gastos, cálculo de recursos y cuentas de inversión y elevarlas a las autoridades competentes para su consideración;
- e) Aprobar su reglamento interno y proponer normas relativas a la gestión administrativa y específica del Ente Público;
- f) Aprobar la memoria y balance general, elevada por el órgano ejecutivo al finalizar cada ejercicio;
- g) Emitir opinión fundada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia, sobre las propuestas de contratación de servicios elevada por el órgano ejecutivo para la realización de tareas especiales que no puedan ser realizadas por el personal del organismo.
- h) Definir orientaciones que deberá seguir el órgano ejecutivo en la decisión del destino y asignación de los edificios y espacios comunes del predio;
- i) Definir las orientaciones que deberá seguir el órgano ejecutivo en la organización, ejecución y administración de las políticas y actividades realizadas dentro del predio y en los emprendimientos culturales, históricos, educativos y artísticos que se determinen; A estos fines dictará su propia estructura y reglamentación. En la misma deberá prever los recursos para su funcionamiento.

OCTAVO: Atento que la propiedad del inmueble corresponde a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, las asignaciones de los inmuebles que se efectúen a instituciones estatales o no gubernamentales, lo serán en carácter de tenencia, revocable sólo por no cumplimiento de los fines para los cuales fueron asignados. El espacio no podrá ser cedido para la realización de actividades reñidas con el objeto de su creación definido en el artículo TERCERO.

NOVENO: Dentro del ENTE funcionará asimismo un CONSEJO ASESOR integrado por los ex detenidos-desaparecidos de la ESMA que voluntariamente se integren al mismo. Los integrantes del Consejo Asesor designarán un miembro para que integre el Directorio, que no podrá pertenecer a los organismos representados, siendo dicha representación rotativa cada dos años. Será función del CONSEJO ASESOR elaborar propuestas al órgano ejecutivo del Ente relativas al funcionamiento del Espacio. La decisión final corresponderá siempre a la Dirección del Ente.

DECIMO: El Ente deberá elevar al PEN y al GCBA, un Presupuesto Plurianual, donde se informe las inversiones que deberán realizarse en los sucesivos años.

DECIMO PRIMERO: El PEN y el GCBA deberán incorporar en sus Presupuestos Generales de Gastos las partidas específicas necesarias para constituir el patrimonio y garantizar el funcionamiento y las actividades del ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

DECIMO SEGUNDO: El presente acuerdo, luego de ser registrado, será publicado en los respectivos Boletines Oficiales y enviado a los órganos legislativos de sus respectivas jurisdicciones para su ratificación.

DECIMO TERCERO: El PEN y el GCBA mediante convenios administrativos complementarios reglarán todo aquello no contemplado en el presente.

DECIMO CUARTO: En cumplimiento de las actas preexistentes de la Comisión Bipartita, las partes otorgan:

- a) al INSTITUTO ESPACIO DE LA MEMORIA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la tenencia de los siguientes edificios: 1) El ex Casino de Oficiales, que por su carácter histórico será conservado en el estado que se encuentra, sin modificaciones o realización de actividades que desnaturalicen su sentido como Memorial. 2) el Pabellón Central (4 columnas), 3) la Enfermería, 4) la Imprenta, 5) el Taller Mecánico y 6) el Pabellón Coy.
- b) al PEN la tenencia de los dos edificios complementarios que formaron parte de la ex "Escuela de Guerra Naval" y el anexo contiguo en dicho sector del predio, conocido como "La Panadería Vieja", para el funcionamiento del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA y sus dependencias.
- c) Al INSTITUTO INTERNACIONAL DE EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS de la UNESCO, aprobado por dicho órgano de las Naciones Unidas a propuesta conjunta del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la tenencia del edificio en donde funcionara el Casino y la Cantina.
- d) a la ASOCIACION ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, la tenencia del edificio donde funcionara la Escuela Superior Nacional Náutica, para el funcionamiento de la CASA DE LA IDENTIDAD.
- e) a la ASOCIACION MADRES DE PLAZA DE MAYO, la tenencia del edificio donde funcionara el Liceo Naval, para la realización de actividades en el marco de la Educación y Cultura en Derechos Humanos.
- f) FAMILIARES DE DESAPARECIDOS Y DETENIDOS POR RAZONES POLITICAS Y MADRES DE PLAZA DE MAYO LINEA FUNDADORA, la tenencia del Pabellón Alfa, para tareas específicas de su actividad en la protección de los Derechos Humanos.
- g) HIJOS POR LA IDENTIDAD Y LA JUSTICIA CONTRA EL OLVIDO Y SILENCIO, la tenencia del Pabellón Delta, para tareas específicas de su actividad en la protección de los Derechos Humanos.
- h) al ENTE PUBLICO, la tenencia del edificio donde funcionara el Alojamiento de Suboficiales, para sede de sus órganos de Dirección y Administración. Asimismo, el ENTE tendrá presente para su oportunidad, la solicitud que el PEN formulara para la instalación en un edificio del predio, del "Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR", actualmente en proceso de institucionalización.

Se adjunta a la presente, el plano del predio con el señalamiento de los edificios cuya tenencia se otorga por el presente artículo.

DECIMO QUINTO: En relación al edificio conocido como "Casino de Oficiales" donde tuviera su asiento el G. T. 3.222 y que constituyera el asiento principal del Centro Clandestino de Detención y Exterminio de la ESMA, que en artículo DECIMO CUARTO del presente Convenio se dispone que se otorga en tenencia al INSTITUTO ESPACIO DE LA MEMORIA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el PEN y el GCBA se constituyen en garantes de su intangibilidad y de su conservación en el estado en que se encuentra, sin modificaciones o realización de actividades que desnaturalicen su sentido como memorial.

DECIMO SEXTA: "En caso de que surgieren controversias en la implementación o interpretación del presente, las partes tratarán de solucionarlas de mutuo acuerdo. Si pese a ello aún persistieren, se someterán, a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Para todos los efectos que se derive del presente convenio, las partes fijan sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento, dejándose establecido que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas al GCBA, deberán realizarse en el domicilio legal sito en Uruguay 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el Art. 20 de la Ley N° 121

(B.O.C.B.A N° 1859 de fecha 05/01/2004) y Resolución N° 77-PG-06 (B.O.C.B.A N° 2481 de fecha 17/07/2006).".

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día 20 de noviembre de 2007.

BIBLIOGRAFÍA:

Bayardo, Rubens (2007) “Políticas culturales en Argentina” en Rubim, A; Bayardo R (Org.) *Políticas Culturais na Ibero-America*, Ed. Universidade Federal da Bahia, Salvador.

Cuché Denys (2002) *La noción de cultura en las ciencias sociales*, Ed. Nueva Visión, Buenos Aires

Da Silva Catela, Ludmila (2014) “Lo que merece ser recordado...” Conflictos y tensiones en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado en los sitios de memoria” en *Revista Clepsidra*, octubre 2013, pp. 28-47

García Canclini, Néstor (1987) *Políticas Culturales en América Latina*, Ed. Grijalbo, México.

----- (1993) “Los usos sociales del Patrimonio cultural” en Florescano F, (comp) *El patrimonio cultural de México*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México

Gore, Ernesto (2005) “Prologo” en Blejman, Bernardo *Gestionar es hacer que las cosas sucedan*, Ed. Noveduc, Buenos Aires.

Huyssen, Andreas (2002) *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización*. Ed. Fondo de Cultura, México.

Jelin Elizabeth (2002) *Los trabajos de la memoria*, Ed. Siglo XXI; Madrid.

Lacarrieu Monica, Alvarez Marcelo (1994) *La (indi)gestión de la cultura. Una cartografía de los procesos culturales contemporáneos*. Ed. Ciccus, Buenos Aires

Messina, Luciana (2011) “El ex centro clandestino de detención “Olimpo” como dispositivo de memoria: reflexiones sobre las marcas territoriales y sus usos” en *Revista Aletheia*, Vol. 2, N°3, Noviembre 2011, La Plata

Miller Toby, Yúdice George (2004) *Política Cultural*, Ed. Gedisa, Barcelona

Perel Jonathan, Feierstein Daniel (2014) “La ESMA” en Blanco Ana Belén y Sánchez María Soledad *Violencia y Cultura. Reflexiones contemporáneas sobre Argentina*. Ed. Clacso, Buenos Aires

Pomian, Krzysztof. (1999): “Historia cultural, historia de los semióforos” en AA.VV. *Para una historia cultural*. México, Editorial Taurus; pp. 73-100.

Pratz, Llorenç, (1998): “El concepto de patrimonio cultural”, en *Revista Política y Sociedad*, 27: 63-76, Madrid.

Schmucler, Hector “La inquietante relación entre lugares y memoria”

Sztulwark, Pablo (2005) “Ciudad memoria, Monumento, lugar y situación urbana” en *Revista Otra Mirada*, N° 4, Buenos Aires

Toker, Laura (2012) “Política sobre sitios de memoria en el Mercosur” en *Revista Red Universitaria sobre Derechos Humanos y democratización para América Latina*, año 2, N° 3, Abril 2012.

Wright, Susan (1998) “La politización de la cultura” en *Anthropology Today* Vol. 14 No 1, Febrero

Yerushlami, Y, Loraux, N, Mommsen, H (2006) *Usos del olvido*, Ed. Nueva Visión, Buenos Aires